

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00622 00

Acéptese y agréguese a los autos, la caución prestada por la demandante mediante póliza.

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares, cumple con los requisitos del art. 590 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

ÚNICO.- DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20661426** denunciado como de propiedad de la parte demandada. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

Jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 018 de 11 de febrero de 2021

La secretaria.

MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00538 00

Previo a tener por notificada a la pasiva, memorialista informe la forma como la obtuvo la dirección de correo electrónico, y así mismo allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, ello de conformidad con la establecido en el artículo 8° inciso segundo del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 018 de 11 de febrero de 2021
La secretaria,
MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00465 00

Téngase en cuenta que la parte se encuentra notificado por aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., previa citación, conforme da cuenta las certificaciones obrantes a folios 10 y 15 vto C-1, quien dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó absoluto silencio.

Debidamente integrado el contradictorio como se encuentra, sin que se hubiesen propuesto medios exceptivos, Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el auto de que trata el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

jm.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 018 de 11 de febrero de 2021

La secretaria.


MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 02176 00

Téngase en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada por aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., previa citación, conforme da cuenta las certificaciones obrantes a folios 15 y 23 C-1, quien dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó absoluto silencio.

Debidamente integrado el contradictorio como se encuentra, sin que se hubiesen propuesto medios exceptivos, Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el auto de que trata el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

jm.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 018 de 11 de febrero de 2021
La secretaria,
MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 02227 00

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado de conformidad con el poder que este otorga al profesional del derecho visible a folio 39 C-1, por secretaría contabilícense los términos con que cuenta para contestar la demanda desde la fecha en que se le remita el traslado de la demanda, lo cual se efectuará por Secretaría.

Reconózcasele personería jurídica a la abogada LUZ ADRIANA BENAVIDES GUEVARA como apoderada de la parte demandada, en los términos y efectos del poder conferido (fl. 39 C-1).

Por Secretaría remítasele el traslado de la demanda al correo electrónico visible a folio 42 C-1.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

jm.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 018 de 11 de febrero de 2021

La secretaria.

MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

19-2227
15/1 I



287
Encabezamiento

(1) Pagaré a la orden No.:

(2) Deudor (es): Juan Augusto Hernandez Rodriguez

(3) Ciudad: Bogotá D.C.

(4) Valor por Capital: diez millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos veintiseis

(5) Valor por intereses remuneratorios:

(6) Valor por intereses de mora:

(7) Fecha de vencimiento: 30- octubre - 2019

(8) Ciudad y fecha de Otorgamiento:

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (2) del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos); **Primero:** Que adeudo(amos) y pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (3) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, la suma señalada en el numeral (4) del encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(mos), las sumas señaladas en los numerales (5) y (6) del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagare(mos) el día indicado en el numeral (7) del Encabezamiento. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagare(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por el **Banco** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen,

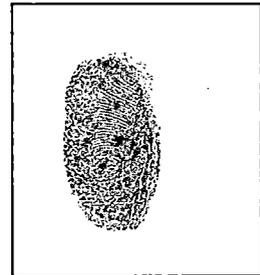
adicionen o sustituyan. **Tercero:** Que faculto(amos) y autorizo(amos) expresamente al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegue(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al Banco para que abone a los saldos exigibles a mi (nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude al **Banco** ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto:** Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Quinto:** La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Sexto:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del Banco, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **Séptimo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: (1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco. (2) El espacio del (los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el (los) nombre(s) e identificación(es) del (los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el firmante de este pagaré si obro(obramos) en nombre propio o el del(de los) mandante(s) si obro(obramos) a través de apoderado. (3) El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(mos) otorgado este pagaré. (4) El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi(nuestro) cargo, penalidades, contracargos y sumas adeudadas por concepto de adquisiciones y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber al Banco, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al **Banco** de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. (5) El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo este(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. (6) El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora está(mos) adeudando al Banco el día que sea diligenciado el pagaré. (7) El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. (8) El espacio correspondiente a "la ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el Banco ha otorgado el crédito. El **Banco** podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. **Octavo:** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el **Banco** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: (8.1) Morá en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al **Banco**. (8.2) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. (8.3) En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con el **Banco** se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del **Banco** los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraídas para con él. (8.4) En caso de que se me (nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. (8.5) En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. (8.6) Cuando llegare(mos) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. (8.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas. (8.8) En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con el **Banco**. (8.9) Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al **Banco** o a la entidad aseguradora. (8.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del **Banco** pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). (8.11) En los demás casos en que el **Banco** necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. (8.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Noveno:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del **Banco** en los términos de este pagaré. **Décimo:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar,

procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mí (nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero- CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mí(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Undécimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mí(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

[Handwritten Signature]
 FIRMA
 NOMBRE DEUDOR
 19.078.327
 C.C. o NIT. DEUDOR
[Handwritten Signature]
 NOMBRE DE QUIÉN FIRMA
 19.078.327
 C.C. DE QUIÉN FIRMA
 Bogotá
 CIUDAD
 Carrera 54 # 125-05 Tur 2-104
 DIRECCIÓN
 7557665
 TELÉFONO

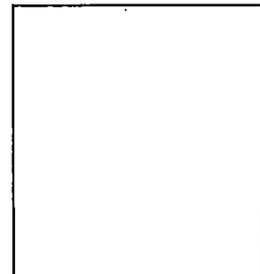
HUELLA



CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre propio Representante Legal Apoderado

FIRMA
 NOMBRE DEUDOR
 C.C. o NIT. DEUDOR
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA
 C.C. DE QUIEN FIRMA
 CIUDAD
 DIRECCIÓN
 TELÉFONO

HUELLA



CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre propio Representante Legal Apoderado

FIRMA

HUELLA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre propio Representante Legal Apoderado



FIRMA

HUELLA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

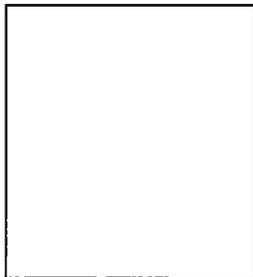
C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

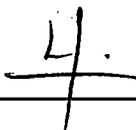
CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre propio Representante Legal Apoderado



La presente hoja hace parte integral del Pagaré N° 2049489.

"Banco Comercial AV Villas S.A., endosa en propiedad y sin responsabilidad el presente pagaré a favor de: RF ENCORE S.A.S. N.I.T. 900.575.605-8"

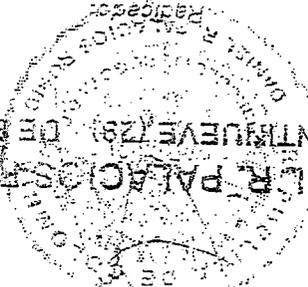
Firma Autorizada: _____

A handwritten signature consisting of a vertical line with a horizontal crossbar and a small dot above it, resembling the number '4'.

Nombre de quien firma: Loryana Lourdes Morales Medina

Elaboró: GERSON

DANIEL R. PALACIOS SUERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ D.C.



DERECHOS: \$3.700.000 IVA: \$703-Res.591 de 2018 modificada por la Res. 1001 de 2018

VIGENCIA número uno (01) expedida a los veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 4:22:55 p.m.

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar a...

2017 Superintendencia de Notariado y Registro.

VIGENTE en su tenor literal (Inciso 1º Art. 88 Decreto 014 de 1989).

ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL.

Que revisado el original de la citada escritura, esta...

pedula de ciudadanía 79.882.180 y T.P. 157.695 del C.S.J.

Bogotá, a favor del JORGE ALEXANDER CLEVES NARANJO...

VELASQUEZ ULLOA identificada con cédula de ciudadanía...

con NIT: 900.675.605-8, representado legalmente por...

se otorgó PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE para...

Que mediante escritura 21213 del 14 de NOVIEMBRE de 2019...

CERTIFICACION

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. ha sido...

VIGENCIA DE PODER

CERTIFICADO No. 21958 / 2019

DANIEL R. PALACIOS SUERO
NOTARIO TITULAR
Código: 100300029
NIT: 247.247.248-1



NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 24.213.

VEINTION MIL DOSCIENTOS TRECE

Techa: CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

PODER ESPECIAL

RF ENCORE S.A.S., NIT 900.575.603-8

ALEXANDER OLIVERA MURILLO, C.C. No. 79.362.120

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a catorce (14) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en el Despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, cuyo Titular Encargado es el Señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO mediante Resolución No. 14.821 del 7 de Noviembre de 2016, otorgada por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que tiene por objeto las siguientes cláusulas:

1. OBJETO DEL INSTRUMENTO: ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO: CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 92.341.849 Emisida en Bogotá quien actúa en calidad de "poderada General" de RF ENCORE SAS identificada con NIT 900.575.603-8 según escritura pública número doscientos (200) del veintidos (22) de mayo de dos mil noventa y tres (1993), de la Notaría Seisena y Tres (73) de Circulo de Bogotá, Ratificada y Adjudicada según escritura pública número setecientos sesenta y cinco (765) del veintidós (22) de octubre de dos mil noventa y tres (1993) de veintidós (22) de octubre de dos mil

República de Colombia

El Notario Notario, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 10 del Decreto 1045 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2748 de 2011, otorga que CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA en calidad de representante legal de la Sociedad RF ENCORE SAS NIT 900.575.603-8, tiene poder para otorgar en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea otorgado y precada por el Notario Notario, en la Oficina de la notaria que tiene a cargo.

CONSTANCIA DE EL (LA/S) INTERESADO(A)S Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.

EL (LOS) COMPAREDIENTE(S) ha(n) constatado que he(n) verificado personalmente sus nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), e(n) número(s) de documento(s) de identidad, documento(s) que soportan la(s) informac(i)on(es) que figura(n) en el presente instrumento así como, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos, que tiene relación a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de adjudicación, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LOS) COMPAREDIENTE(S).

El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento, tampoco responde de la capacidad o inhabilidad legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 260 de 1970.

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa No. 001 de 2013 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este auto notarial se repositoria en el REPOSITORIO DE PODERES, para la constatación de los datos que competen a los Notarios del País y Consules de Colombia en el extranjero.

BOGOTÁ, D.C. - NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Notario Encargado: LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
C.C. No. 79.362.120
NIT 900.575.603-8
BOGOTÁ, D.C. - NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

10141305	VAREGAS ARBELLAZ CESAR AUGUSTO	BANCO BBVA	\$ 26.285.733
11388643	MEDINA MAECHIA HECTOR GERMAN	BANCO AVVILLAS	\$ 9.970.833
14891661	CASTILLO PINO JHON JAIRO	BANCO AVVILLAS	\$ 18.003.847
17343710	DAVID CHACÓN	BANCO AVVILLAS	\$ 12.535.636
19364086	JORGE ENRIQUE PASTRAN BECERRA	BANCO AVVILLAS	\$ 42.116.468
35501979	PIEDAD RINCON RINCON	BANCO AVVILLAS	\$ 32.398.195
37723567	PAOLA PINZON	BANCO AVVILLAS	\$ 19.355.337
1096189080	SOLORZANO VILLA ARELIS	BANCO AVVILLAS	\$ 8.798.653
38232874	QUINTERO DIAZ MARTHA ELENA	BANCO AVVILLAS	\$ 14.307.252
41638431	DAVIS ALEAN NELLY	BANCO AVVILLAS	\$ 14.316.325
45492774	PATRICIA DEL CARMEN PUELLO POLO	BANCO AVVILLAS	\$ 12.591.452
46374874	LEYLA RIVEROS MARINO	BANCO BBVA	\$ 12.465.160
51896377	BEATRIZ ELIANA GIRALDO BAHAMON	BANCO AVVILLAS	\$ 10.220.821
52125336	GONZALEZ RAMOS INGRID MARITZA	BANCO AVVILLAS	\$ 8.482.375
52147151	PAOLA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ	BANCO BBVA	\$ 15.353.290
52328707	MAHECHA MARIA EUGENIA	BANCO AVVILLAS	\$ 9.273.584
52525417	BARBOSA MADRONERO YENSY JOHANNA	BANCO AVVILLAS	\$ 11.570.846
52530032	INGRID MARCELA ORTIZ SARMIENTO	BANCO AVVILLAS	\$ 12.027.429
52817188	GOMEZ TOVAH ANDREA	BANCO BBVA	\$ 15.107.228
52952775	GOMEZ ARENAS YINA PAOLA	BANCO AVVILLAS	\$ 11.499.857
52996691	TORRES SANCHEZ JENNIFER	BANCO AVVILLAS	\$ 33.548.566
53016223	GONZALEZ CHAVARRO NATALIE ANDREA	BANCO BBVA	\$ 55.480.521
53062297	SUSANA SUESCUN MORERAS	BANCO AVVILLAS	\$ 79.599.225
55301492	GREY JIMENEZ	BANCO AVVILLAS	\$ 8.359.526
60304915	VIVAS SARMIENTO MARTHA ROCIO	BANCO AVVILLAS	\$ 19.586.629
79210638	JIMMY FERNANDO ORTIZ REYES	BANCO BBVA	\$ 23.180.676
79272411	MANUEL ALEXANDER LOPEZ RUBIO	BANCO AVVILLAS	\$ 18.026.593
79541619	IGNACIO DE JESUS HEURERA VELASCO	BANCO AVVILLAS	\$ 8.960.753
79548941	MARY VALENIA ESCOBAR	BANCO BBVA	\$ 25.632.488
79614405	MONTALEGRE PORTILLO AREL	BANCO AVVILLAS	\$ 12.640.744
79649718	MELCHER ENRIQUE COBOS FELIX	BANCO AVVILLAS	\$ 10.771.994
79867883	MARCELA ESCOBAR	BANCO AVVILLAS	\$ 16.446.574
80014861	MARCELA ESCOBAR	BANCO AVVILLAS	\$ 16.446.574
80088607	JUAN MANUEL BUSTAMANTE	BANCO AVVILLAS	\$ 11.398.404
80088607	JUAN MANUEL BUSTAMANTE	BANCO AVVILLAS	\$ 11.398.404
80114861	JUAN MANUEL BUSTAMANTE	BANCO AVVILLAS	\$ 11.398.404
80114861	JUAN MANUEL BUSTAMANTE	BANCO AVVILLAS	\$ 11.398.404

39573050	PRADA FERNANDO ELIZABETH	BANCO AVVILLAS	\$ 17.774.566
80894519	MANUEL FERNANDEZ	BANCO AVVILLAS	\$ 12.934.831
36068067	NANCY MARILES DIAZ	BANCO BBVA	\$ 9.185.184
1015414473	LOPEZ COCOMA IVAN DARIO	BANCO AVVILLAS	\$ 13.422.951
1023909722	MEDINA GARZON LEYDY SHAMANTA	BANCO AVVILLAS	\$ 9.006.458
8728786	EDUARDO MANUEL OSPINO MONTERO	BANCO AVVILLAS	\$ 55.007.244
73558360	MARIO PAYARES	BANCO AVVILLAS	\$ 8.086.821
52852086	ORTIZ CONTRERAS MARIA CAROLINA	BANCO AVVILLAS	\$ 9.011.993
80047938	GERARDO PAJARDO	BANCO AVVILLAS	\$ 8.955.156
51984099	MAGOYA BENAVIDES AMAYA	BANCO AVVILLAS	\$ 13.095.123
86056411	CAMPO LLANOS ARAPO	BANCO AVVILLAS	\$ 15.425.381
93404306	MEJIA HERNANDEZ CARLOS ARTURO	BANCO AVVILLAS	\$ 20.136.596
52295455	AVILA VELASQUEZ ANGELICA MARIA	BANCO AVVILLAS	\$ 12.407.027
52473454	CAROLINA CARDOZO JIMENEZ	BANCO AVVILLAS	\$ 14.972.628
79895989	WILIAN VELASQUEZ	BANCO AVVILLAS	\$ 10.389.826
80504301	PINZON NOVA ARIEL	BANCO AVVILLAS	\$ 9.053.418
19461555	JOSE SABOGAL	BANCO AVVILLAS	\$ 17.804.241
1024488735	NICOLAS RODRIGUEZ SIERRA	BANCO BBVA	\$ 16.205.849
93510617	RUIZ OVALLE YAMIT LIBARDO	BANCO AVVILLAS	\$ 17.341.740
79727534	EFREN GALVIS ORIGUA	BANCO BBVA	\$ 9.675.026
13718046	RODRIGUEZ VELOZA EDGAR FABIAN	BANCO AVVILLAS	\$ 22.682.023
80759080	CAMACHO ROMERO MIGUEL ANGEL	BANCO AVVILLAS	\$ 8.894.383
80842586	JUAN MANCIPE GALVIS	BANCO AVVILLAS	\$ 10.497.498
39757859	MYRIAM LOPEZ BURGOS	BANCO AVVILLAS	\$ 14.997.490
86061709	LUIS ALONSO UCHOA MONCADA	BANCO BBVA	\$ 27.118.078
73188412	VACA CONEO CARLOS ALBERTO	BANCO AVVILLAS	\$ 17.616.255
70950568	YONEY RUBIANO CANO	BANCO AVVILLAS	\$ 19.584.401
7182104	GIOVANNY ANDRES PEREZ ROMERO	BANCO AVVILLAS	\$ 14.914.838
82394345	CARO PARRA VICTOR MIBEN	BANCO AVVILLAS	\$ 12.944.146
65746604	IRMA MORALES	BANCO AVVILLAS	\$ 8.475.426
79921158	EDWIN VERRANO	BANCO AVVILLAS	\$ 16.401.524
54394374	RODRIGUEZ VELAZQUEZ PABLO	BANCO AVVILLAS	\$ 11.044.934
79018172	RODRIGUEZ VELAZQUEZ PABLO	BANCO AVVILLAS	\$ 11.044.934
14125195	RODRIGUEZ VELAZQUEZ PABLO	BANCO AVVILLAS	\$ 11.044.934
65746604	IRMA MORALES	BANCO AVVILLAS	\$ 8.475.426
79921158	EDWIN VERRANO	BANCO AVVILLAS	\$ 16.401.524

54069723	PAOLA MAI DOMAIO	BANCO AVVILLAS	\$ 9.817.392
1019096869	JULY GISELI ALBARRACIN FRANCO	BANCO BBVA	\$ 14.173.255
79671086	JORGE ALEXANDER OROZCO GARCIA	BANCO BBVA	\$ 28.868.542
79613807	RICARDO ESPINOSA	BANCO AVVILLAS	\$ 9.966.061
79122069	BENAVIDES TORRES JORGE ENRIQUE	BANCO AVVILLAS	\$ 29.332.222
79659868	NILSON EDUARDO FORERO BERNAL	BANCO BBVA	\$ 18.740.642
79654990	EDGAR ARIAS RODRIGUEZ	BANCO BBVA	\$ 19.881.616
83091798	EDGAR ANDRES ARIAS CUBILLO	BANCO AVVILLAS	\$ 11.102.357
87945738	JOSE COSMEN KLINGER ORTIZ	BANCO AVVILLAS	\$ 18.682.204
80064959	HUGO HERNAN RODRIGUEZ PEÑA	BANCO BBVA	\$ 22.311.848
98670529	JOHN JAIRO LARA JIMENEZ	BANCO BBVA	\$ 16.727.374
80550383	EDISON GERMAN GOMEZ ACOSTA	BANCO AVVILLAS	\$ 14.050.352
52467468	LUZ STELLA ORJUELA LOPEZ	BANCO AVVILLAS	\$ 12.797.043
1070920712	JHON ALEJANDRO CAITA	BANCO BBVA	\$ 15.353.038
11480505	CASTANEDA PEREZ SAMUEL	BANCO AVVILLAS	\$ 11.255.881
80732722	WILLIAM GIOVANNY MORENO AVILA	BANCO AVVILLAS	\$ 15.123.777
17344978	CHACON DELGADO ALEXANDER	BANCO AVVILLAS	\$ 9.136.257
94061583	FABIO AVILA LAVAO	BANCO AVVILLAS	\$ 12.040.539
60265328	BONILLA PARRA ALICIA DEL PILAR	BANCO AVVILLAS	\$ 11.618.723
41926327	CLAUDIA MILENA MORENO ECHE	BANCO AVVILLAS	\$ 33.000.000
1031157989	NATALIA CALDERON	BANCO AVVILLAS	\$ 12.510.281
79577199	JUAN CARLOS CORTES CARDONA	BANCO AVVILLAS	\$ 16.860.888
1053765818	VARELA AVENDANO HERNAN ALBERTO	BANCO AVVILLAS	\$ 11.859.790
35262130	LUZ AMPARO RODRIGUEZ DIAZ	BANCO BBVA	\$ 19.401.469
1110472263	MAURICIO MORA LOZANO	BANCO AVVILLAS	\$ 9.183.822
7720162	NUNEZ GUZMAN JAIME CESAR	BANCO AVVILLAS	\$ 14.254.440
7920534	GILBERTO ANTONIO JULIO VELASQUEZ	BANCO AVVILLAS	\$ 11.840.734
7993833	JOSE IGNACIO MELO PRIETO	BANCO BBVA	\$ 18.331.965
19417364	JANIS ENEIDA GRANADO MENDOZA	BANCO AVVILLAS	\$ 11.792.804
79429303	SANJUAN CRUZ CARLOS ROSE	BANCO AVVILLAS	\$ 10.970.477
79215622	AGUIFAR DE RAFA AMADO	BANCO AVVILLAS	\$ 11.952.498
79110108	IVAN ELA GONZALEZ	BANCO AVVILLAS	\$ 15.713.586
101472178	JOSE ANTONIO FERRER RAMIREZ	BANCO AVVILLAS	\$ 19.779.807
79114741	MARCELO JAVIER AVILA	BANCO AVVILLAS	\$ 7.773.337
79114741	IVAN ELA GONZALEZ	BANCO AVVILLAS	\$ 15.713.586
79114741	IVAN ELA GONZALEZ	BANCO AVVILLAS	\$ 15.713.586

79300001	DAIMON ALFONSO	BANCO AVVILLAS	\$ 22.694.692
12196131	JESUS FRANCISCO VASQUEZ RO	BANCO AVVILLAS	\$ 14.092.171
8162404	EDIC RENTERIA	BANCO AVVILLAS	\$ 20.620.911
1975054215	RODRIGUEZ HERNANDEZ HANS H	BANCO AVVILLAS	\$ 8.894.991
19317818	SAENZ MURILLO ANSELMO	BANCO BBVA	\$ 20.871.687
52986880	SOSA HERNANDEZ KYDF HILBERT	BANCO AVVILLAS	\$ 13.624.389
52019373	ADRIANA POVEDA DE GERIVA	BANCO AVVILLAS	\$ 11.925.540
52034796	JOHANA PINEDA	BANCO AVVILLAS	\$ 11.578.990
1019017488	MARIA ORJUELA MURILLO	BANCO AVVILLAS	\$ 8.153.471
80729155	JUAN FERNANDO LOPEZ CORREDOR	BANCO BBVA	\$ 10.668.947
51102252	MALDONADO PINZON YEINY YURANI	BANCO BBVA	\$ 24.882.783
79599985	FRANCISCO JAVIER MOLINA ESQUIVEL	BANCO BBVA	\$ 27.042.425
1053584239	MARIA LEON NEISA	BANCO AVVILLAS	\$ 9.432.189
79716275	NICOLAI ANDRES TRUJALACIOS TORRES	BANCO BBVA	\$ 25.064.288
18307180	CARLOS MORENO	BANCO AVVILLAS	\$ 15.259.634
79389800	RICARDO BERNAL LOPEZ	BANCO AVVILLAS	\$ 27.194.169
43070623	RODRIGUEZ CONVERS CATALINA	BANCO AVVILLAS	\$ 13.112.147
52479101	MOLINA CAROLINA PABON	BANCO AVVILLAS	\$ 16.217.432
52710058	DORA SAAVEDRA	BANCO AVVILLAS	\$ 8.447.165
80216230	DECEIRA LEIRO JERSSON ALEXANDER	BANCO AVVILLAS	\$ 9.792.355
79046052	HURTADO FORERO MAURICIO	BANCO AVVILLAS	\$ 50.208.298
1053585050	JUAN CARLOS GIL CARREÑO	BANCO BBVA	\$ 17.615.409
1032989263	CAROL MAURICIO RODRIGUEZ CORREDOR	BANCO AVVILLAS	\$ 16.218.915
53153612	SUAI MEDINA ERIKA IVONNE	BANCO AVVILLAS	\$ 11.742.231
12272024	YEISSON ANDRES ROMERO CASANOVA	BANCO BBVA	\$ 15.047.676
53002577	HUERTAS BOHORQUEZ CLAUDIA MARCELA	BANCO AVVILLAS	\$ 28.116.470
13570763	RODRIGUEZ HUERTERO HECTOR LUIS	BANCO AVVILLAS	\$ 10.649.597
80036259	MIGUEL LOPEZ TORRES	BANCO AVVILLAS	\$ 25.122.445
91252487	LOPEZ CABALMO TRUJALACIOS	BANCO AVVILLAS	\$ 11.260.218
31317159	CRUZ CAMARPA LORISON	BANCO AVVILLAS	\$ 10.660.111
91117992	MARIA VILSA EDWERA	BANCO BBVA	\$ 11.112.211
91101111	ANGELA MARI TRUJALACIOS	BANCO AVVILLAS	\$ 11.112.211
91101111	ANGELA MARI TRUJALACIOS	BANCO AVVILLAS	\$ 11.112.211
91101111	ANGELA MARI TRUJALACIOS	BANCO AVVILLAS	\$ 11.112.211
91101111	ANGELA MARI TRUJALACIOS	BANCO AVVILLAS	\$ 11.112.211
91101111	ANGELA MARI TRUJALACIOS	BANCO AVVILLAS	\$ 11.112.211
91101111	ANGELA MARI TRUJALACIOS	BANCO AVVILLAS	\$ 11.112.211
91101111	ANGELA MARI TRUJALACIOS	BANCO AVVILLAS	\$ 11.112.211
91101111	ANGELA MARI TRUJALACIOS	BANCO AVVILLAS	\$ 11.112.211
91101111	ANGELA MARI TRUJALACIOS	BANCO AVVILLAS	\$ 11.112.211
91101111	ANGELA MARI TRUJALACIOS	BANCO AVVILLAS	\$ 11.112.211

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '6' at the bottom right.

10707181	BANCO AVILLAS	ROSA CLARA HERRERA	79179274
10707182	BANCO AVILLAS	JOSE FRANCISCO SUAREZ	79545227
10707183	BANCO AVILLAS	HERNANDEZ PINZON DOMINICA	70411609
10707184	BANCO AVILLAS	JUAN CARLOS PINZON CIMCON	79277540
10707185	BANCO AVILLAS	PATRICIA CRUZ SOLANO	52022625
10707186	BANCO AVILLAS	HINCAPIE ZULUAGA MABEL	1047381389
10707187	BANCO AVILLAS	JUAN CAMILO RODRIGUEZ ESCO	1064996147
10707188	BANCO AVILLAS	RAUL ALONSO RAMIREZ RIANO	108406859
10707189	BANCO AVILLAS	MOSQUERA NAVARRO LUIS FERNANDO	79535589
10707190	BANCO AVILLAS	GONZALEZ PUILLO DAYANA PAOLA	52836956
10707191	BANCO AVILLAS	CANGELADO CARRERO HECTOR ANDRES	13741330
10707192	BANCO AVILLAS	GIRALDO MARULANDA ADALBERTO	79050124
10707193	BANCO AVILLAS	LESMES LOPEZ LUIS CARLOS	79575485
10707194	BANCO AVILLAS	JULIO CESAR TORRES REYES	80171244
10707195	BANCO AVILLAS	LEONEL PRADA CASTAEDA	80053242
10707196	BANCO AVILLAS	CESAR PALENGUE	91534788
10707197	BANCO AVILLAS	HERIBERTO CALDERON JORGE LUIS	1101320145
10707198	BANCO AVILLAS	YIMSON JAVIER PENA TORRES	1124821106
10707199	BANCO AVILLAS	DIANA CHAPARRO	20689168
10707200	BANCO AVILLAS	OSWALDO BUITRAGO	79322286
10707201	BANCO AVILLAS	JIMENEZ MORENO JENNY CAROLINA	53097168
10707202	BANCO AVILLAS	ANGEL TORRES	1128052030
10707203	BANCO AVILLAS	HENRY DEJESUS RIOS RIVERA	3353457
10707204	BANCO AVILLAS	ERASO JURADO CLAUDIA MERCEDES	37081249
10707205	BANCO AVILLAS	OSCAR JAVIER ESCOBAR MUNOZ	79969278
10707206	BANCO AVILLAS	MANJARRES MONCADA ANDRES RICARDO	91484886
10707207	BANCO AVILLAS	DIEGO ALEXANDER RUIZ CASTAÑO	80810769
10707208	BANCO AVILLAS	JOSE MARIA HERNANDEZ HIRERANO	112110233
10707209	BANCO AVILLAS	LAZARO HERRERA JHON E	1033693476
10707210	BANCO AVILLAS	ANA MARITZCABE	1104908282
10707211	BANCO AVILLAS	MARIA ALTEMIUDA FERRASQUEZ BARRAZA	1019022027
10707212	BANCO AVILLAS		79111100
10707213	BANCO AVILLAS		80014611
10707214	BANCO AVILLAS		11870107
10707215	BANCO AVILLAS		20110011
10707216	BANCO AVILLAS		11110011
10707217	BANCO AVILLAS		11110011
10707218	BANCO AVILLAS		11110011
10707219	BANCO AVILLAS		11110011
10707220	BANCO AVILLAS		11110011
10707221	BANCO AVILLAS		11110011
10707222	BANCO AVILLAS		11110011
10707223	BANCO AVILLAS		11110011
10707224	BANCO AVILLAS		11110011
10707225	BANCO AVILLAS		11110011
10707226	BANCO AVILLAS		11110011
10707227	BANCO AVILLAS		11110011
10707228	BANCO AVILLAS		11110011
10707229	BANCO AVILLAS		11110011
10707230	BANCO AVILLAS		11110011
10707231	BANCO AVILLAS		11110011
10707232	BANCO AVILLAS		11110011
10707233	BANCO AVILLAS		11110011
10707234	BANCO AVILLAS		11110011
10707235	BANCO AVILLAS		11110011
10707236	BANCO AVILLAS		11110011
10707237	BANCO AVILLAS		11110011
10707238	BANCO AVILLAS		11110011
10707239	BANCO AVILLAS		11110011
10707240	BANCO AVILLAS		11110011
10707241	BANCO AVILLAS		11110011
10707242	BANCO AVILLAS		11110011
10707243	BANCO AVILLAS		11110011
10707244	BANCO AVILLAS		11110011
10707245	BANCO AVILLAS		11110011
10707246	BANCO AVILLAS		11110011
10707247	BANCO AVILLAS		11110011
10707248	BANCO AVILLAS		11110011
10707249	BANCO AVILLAS		11110011
10707250	BANCO AVILLAS		11110011
10707251	BANCO AVILLAS		11110011
10707252	BANCO AVILLAS		11110011
10707253	BANCO AVILLAS		11110011
10707254	BANCO AVILLAS		11110011
10707255	BANCO AVILLAS		11110011
10707256	BANCO AVILLAS		11110011
10707257	BANCO AVILLAS		11110011
10707258	BANCO AVILLAS		11110011
10707259	BANCO AVILLAS		11110011
10707260	BANCO AVILLAS		11110011
10707261	BANCO AVILLAS		11110011
10707262	BANCO AVILLAS		11110011
10707263	BANCO AVILLAS		11110011
10707264	BANCO AVILLAS		11110011
10707265	BANCO AVILLAS		11110011
10707266	BANCO AVILLAS		11110011
10707267	BANCO AVILLAS		11110011
10707268	BANCO AVILLAS		11110011
10707269	BANCO AVILLAS		11110011
10707270	BANCO AVILLAS		11110011
10707271	BANCO AVILLAS		11110011
10707272	BANCO AVILLAS		11110011
10707273	BANCO AVILLAS		11110011
10707274	BANCO AVILLAS		11110011
10707275	BANCO AVILLAS		11110011
10707276	BANCO AVILLAS		11110011
10707277	BANCO AVILLAS		11110011
10707278	BANCO AVILLAS		11110011
10707279	BANCO AVILLAS		11110011
10707280	BANCO AVILLAS		11110011
10707281	BANCO AVILLAS		11110011
10707282	BANCO AVILLAS		11110011
10707283	BANCO AVILLAS		11110011
10707284	BANCO AVILLAS		11110011
10707285	BANCO AVILLAS		11110011
10707286	BANCO AVILLAS		11110011
10707287	BANCO AVILLAS		11110011
10707288	BANCO AVILLAS		11110011
10707289	BANCO AVILLAS		11110011
10707290	BANCO AVILLAS		11110011
10707291	BANCO AVILLAS		11110011
10707292	BANCO AVILLAS		11110011
10707293	BANCO AVILLAS		11110011
10707294	BANCO AVILLAS		11110011
10707295	BANCO AVILLAS		11110011
10707296	BANCO AVILLAS		11110011
10707297	BANCO AVILLAS		11110011
10707298	BANCO AVILLAS		11110011
10707299	BANCO AVILLAS		11110011
10707300	BANCO AVILLAS		11110011

12.789.636	BANCO BBVA	BERNARDINA GARCIA	46306583
13.805.707	BANCO AVILLAS	LUZBETH SAINZA	57272400
13.853.341	BANCO AVILLAS	OMAR AVILA DURAN	80036731
13.610.673	BANCO AVILLAS	CORTES PEREZ ANDRES FELIPE	14622669
13.043.028	BANCO AVILLAS	MANUEL FABRA ANGEL	4070809322
25.566.139	BANCO BBVA	BRISLETH CATHERINE KAMOS RESURREPO	49377517
9.191.569	BANCO AVILLAS	GIACINTO REY	22523024
8.331.425	BANCO BBVA	GILVARDO DIAZ VEGA	109869921
8.381.534	BANCO AVILLAS	GUZMAN MARTINEZ SANTIAGO	93461407
11.632.861	BANCO AVILLAS	ORTEGON CORTES THEOPHY MAURICIO	79276410
10.425.156	BANCO AVILLAS	FLOR LILIANA INFANTE GARDENAS	1013599733
21.374.572	BANCO BBVA	SANDRA MILIENA DIAZ CUEVYO	1024480461
11.530.365	BANCO AVILLAS	DIANA CAROLINA TELLEZ SILVA	1030555479
10.237.753	BANCO AVILLAS	JUAN VARGAS ANGEL	1092721327
25.766.990	BANCO BBVA	MARTHA VIVIANA DURAN PLATA	1104068630
22.469.248	BANCO COLOMBIA	ARISTIZABAL NELSON CASTANO	17708588
22.293.684	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	MARIA EMELINA MONTES CRITZ	41717635
57.740.790	BANCO COLOMBIA	LUIS ALBERTO JARAMILLO HENAO	4356818
13.227.369	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JORGE ISIDORO CELIS MARTIN	11447277
87.916.352	BANCO COLOMBIA	GARCIA RIOS OMAR JAVIER	79165683
15.463.324	BANCO DE OCCIDENTE	SUAREZ GUERRERO CARLOS ALBERTO	19291880
15.315.339	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	GUSTAVO ERNESTO RONDON AVILA	79454284
13.242.440	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	PERO ELIAS CAMARGO	14951912
13.511.109	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	ANA AURORA LATON VANEGAS	51655896
29.602.354	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	DE THIVINO AVILA HERNANDEZ	41634083
27.252.232	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	ESPERANZA HAYDEE URUEÑA VALDERAMA	41581618
20.014.437	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JUAN DARIO RODRIGUEZ MACAMA	5872212
27.550.370	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	ELIANA OTALORA ANGEL	51937488
77.984.837	BANCO COLOMBIA	AMANDINO VEGA THOMAS	17099740
13.297.309	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	DE PABLOS DONCELO / DONCELO GILHERTZ	19442189
73.471.091	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	DAIANA ANGEL CARMONA	73472795
14.441.177	BANCO COLOMBIA	JOSE ANTONIO GONZALEZ	14451041
12.789.636	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JOSE ANTONIO GONZALEZ	73472795
13.297.309	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JOSE ANTONIO GONZALEZ	14451041
14.441.177	BANCO COLOMBIA	JOSE ANTONIO GONZALEZ	14451041
12.789.636	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JOSE ANTONIO GONZALEZ	73472795
13.297.309	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JOSE ANTONIO GONZALEZ	14451041
14.441.177	BANCO COLOMBIA	JOSE ANTONIO GONZALEZ	14451041
12.789.636	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JOSE ANTONIO GONZALEZ	73472795
13.297.309	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JOSE ANTONIO GONZALEZ	14451041
14.441.177	BANCO COLOMBIA	JOSE ANTONIO GONZALEZ	14451041
12.789.636	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JOSE ANTONIO GONZALEZ	73472795
13.297.309	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	JOSE ANTONIO GONZALEZ	14451041
14.441.177	BANCO COLOMBIA	JOSE ANTONIO GONZALEZ	14451041

19243832	EDGAR ENRIQUE CALDAS VERA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	11.259.899
51749114	LIZ EITHI CAMACHO LAJARDO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	13.803.693
55154554	AYDA VALENZUELA CHICA	BANCO FALABELLA	13.140.164
19321890	WILSON CALDERON BOHORQUEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	19.539.721
79551440	GUZMAN CARLOS FERNANDO	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	22.682.939
86157854	AMAYA VARGAS TERESA	BANCO DE OCCIDENTE	19.856.638
1127579766	CACERES NESTOR HERNANDO	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	26.896.134
79787313	JOSE ANDRES NUMIZ PRADA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	18.278.530
80068633	CARLOS ALBERTO MARTINEZ CARDENAS	BANCO BBVA	27.856.022
41928986	ARROYAVE MARIA ISABEL	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	13.719.716
41482626	FABIOLA ORJUELA RODRIGUEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	18.555.917
17549319	RUIZ MOJICA RENE	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	29.967.398
52813615	DENINSE CAROLINA QUILAGUY AYURE	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	13.056.198
79786571	CASAS MONSEGNY JUAN ANDRES	BANCO LOMBIA	16.180.924
51768973	LAGOS CLAUDIA	BANCO LOMBIA	27.636.749
1013622483	MARIN RAFAEL ESMIT	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	18.836.383
10101072	JOSE HECTOR MARIN	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	17.488.205
51763568	REYES CHURUGUACO GILMA CONSUELO	BANCO BBVA	15.644.392
51749932	DRAJIZ GENITH MANZUR LOPEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	15.620.535
19455726	PEDRO FENIFE ESCOBAR PEÑA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	13.301.641
19315029	JORGE HUMBERTO HIDALGO RODRIGUEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	16.414.047
79736711	JOSE NARCISO CUERVO ROJAS	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	28.492.392
79699970	LEONARDO RODRIGUEZ ORTIZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	14.806.696
19317719	OMAR LAGUNA ZARATE	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	13.606.129
41796412	EBBA MARINA GARCIA VEGA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	14.385.315
51579706	MARTHA CABALLERO HUERTAS	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	21.661.423
80244779	EMERSON LIBARDO MURCIA LEGUIZAMON	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	14.944.665
79812028	GARCIA EDILSON	BANCO DE OCCIDENTE	20.509.438
19801456	MARIA RUBELA SANMARTIN ESCOBAR	BANCO BBVA	14.207.086
14236304	ABELARDO RUBIO MEDINA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	24.342.951
79771105	BRANDY MARIBEL ALPELO	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	11.144.521
173121	RODRIGUEZ CAROLINA MARIA DE LOS ANGELES	BANCO DE OCCIDENTE	11.000.000
101066884	JOSE ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	11.400.000
79860665	MARCELO ANTONIO RUBIO DE LA CRUZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	11.400.000
50775041	EDUARDO GARCIA DE LA CRUZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	11.400.000
101066884	JOSE ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	11.400.000

79116017	OSWALDO RIVERA FARELLA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	17.262.341
79143799	SANTIAGO LANON BETRAN	BANCO DE BOGOTA	20.870.674
79188351	FREDDY MEDINA RINCON	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	11.712.418
79231069	IVAN ENRIQUE MURCIA MORALES	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	18.742.981
12549654	FERNANDEZ AYALA JAIRO ADOLFO	BANCOLOMBIA	57.397.351
80098467	MARTINEZ ALVARO FELIPE	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	20.243.243
86062358	OSCAR JULIAN MORALES RODRIGUEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	13.628.684
79942540	ALVARO IBACC VARGAS GONZALEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	17.757.787
79283922	CESAR AUGUSTO CARRENO VANEGAS	BANCO DE OCCIDENTE	23.645.675
39791861	ADRIANA MARIA VALENCIA LOMBANA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	20.300.660
79623817	CESAR AUGUSTO GALVIS MOLINA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	17.119.130
1022342337	LUIS EVELIO GARZON LIBERATO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	15.179.708
1020770992	ANA JAEL SARMIENTO FERNANDEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	13.359.680
1075212734	JULIE LISBETH MOGOLLON MEDINA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	14.480.545
45505490	SOFIA VIRGINIA TRUJILLO PERALTA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	21.928.874
40011854	MYRIAM CONSUELO ANGULO BARRERA	BANCO DAVIVIENDA	29.492.284
80026401	RODRIGUEZ VARGAS FABIO ANDRES	BANCO BOVA	32.275.579
79003812	VALBUENA VALBUENA LEONARDO	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	19.796.018
52311585	MARY YANEDT RODRIGUEZ HERNANDEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	16.292.852
40403854	MARIA NERY BERNAL GONZALEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	14.558.618
7573695	ROGELIO ENRIQUE CALDERON LUQUEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	13.088.137
1032406468	WILMAR YLSID HERNANDEZ CABALLERO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	15.300.000
35425440	LILIANA DEL PILAR TORRES OVIEDO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	21.909.886
80416660	MOYA GUTIERREZ JUAN CARLOS	BANCOLOMBIA	85.637.219
79953652	OMAR DE JESUS MESA ARIAS	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	23.250.157
79608479	CARLOS ARIEL PAREJA OSORIO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	13.757.403
51735653	CLAUDIA CARDENAS PARRA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	21.957.695
80224421	ANYCO EDUARDO UMIENEZ AGUIRRE	BANCO DAVIVIENDA	54.778.438
17178087	CARLOS ALFONSO LOW PADILLA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	14.239.000
88161499	ANDRADA CONTRERAS CARLOS FERROQUE	BANCO BOVA	20.736.642
80744657	CAMBLO PINOYES LADY ELIA ORTIZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	20.787.337
1099472010	WILMA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	12.111.000
40124011	WILMA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	12.111.000
41724011	WILMA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	12.111.000
40124011	WILMA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	12.111.000
41724011	WILMA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	12.111.000
40124011	WILMA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	12.111.000
41724011	WILMA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	12.111.000
40124011	WILMA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	12.111.000
41724011	WILMA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	12.111.000

107230976	CAMPES AMERICA XIBIA SA	107230976	AMAROS GERMAN ALBERTO
52195755	MARITIM Y MARINERA QUELAR	52195755	MARITIM Y MARINERA QUELAR
102233239	CASTELANO ESTANA DIANA CAROLINA	102233239	CASTELANO ESTANA DIANA CAROLINA
29668731	ANBAR GARZON BARON	29668731	ANBAR GARZON BARON
45488677	CANDELARIA DE JESUS RIZUELA	45488677	CANDELARIA DE JESUS RIZUELA
32659845	BETTY EFENA RAMIRO ESCOBAR	32659845	BETTY EFENA RAMIRO ESCOBAR
92524102	QUEVEDO AMARIS HERNANDEZ RAFAEL	92524102	QUEVEDO AMARIS HERNANDEZ RAFAEL
52547810	VIVIANA ROGIO HERRERA HERNANDEZ	52547810	VIVIANA ROGIO HERRERA HERNANDEZ
734412	HECTOR HERNANDEZ MORALES NORRORQUEZ	734412	HECTOR HERNANDEZ MORALES NORRORQUEZ
52623601	LUZ AMPARO SAABER BUITRAGO	52623601	LUZ AMPARO SAABER BUITRAGO
52835448	LUZ ADRIANA MONTANA HERNANDEZ	52835448	LUZ ADRIANA MONTANA HERNANDEZ
52194070	SILVIA ALEXANDRA AGUIRRE HERRERA	52194070	SILVIA ALEXANDRA AGUIRRE HERRERA
102234925	LEON LIDY MARCELA	102234925	LEON LIDY MARCELA
109864996	EDDY JOHANNA SOLANO OCHOA	109864996	EDDY JOHANNA SOLANO OCHOA
51726873	GLORIA ELISABETH SILVAMPLEGUIN	51726873	GLORIA ELISABETH SILVAMPLEGUIN
19380440	PEDRO PAOLO CAMARGO MARTINEZ	19380440	PEDRO PAOLO CAMARGO MARTINEZ
79567800	FREDY GUSTAVO MENDOZ VARGAS	79567800	FREDY GUSTAVO MENDOZ VARGAS
101212882	JHONATAN ALEXANDER H. OREZ BRICEÑO	101212882	JHONATAN ALEXANDER H. OREZ BRICEÑO
19138411	RAFAEL ANTONIO MOLANO SANCHEZ	19138411	RAFAEL ANTONIO MOLANO SANCHEZ
3030788	ANGELA CASTRO UÑEZ	3030788	ANGELA CASTRO UÑEZ
79522717	RICHAR CAMACHO ROJAS	79522717	RICHAR CAMACHO ROJAS
19263070	JAFAMILIO OSCARIO NELSON	19263070	JAFAMILIO OSCARIO NELSON
17171038	MARITZA DIVA VILLANAS TRUJILLO	17171038	MARITZA DIVA VILLANAS TRUJILLO
51840077	SALAS LISBETH GIMARAINA	51840077	SALAS LISBETH GIMARAINA
10212984	GERMAGO BERNAL GERMAN ALBERTO	10212984	GERMAGO BERNAL GERMAN ALBERTO
1601278	JULIO CESAR SOLAMILLA PEREIRA	1601278	JULIO CESAR SOLAMILLA PEREIRA
12570197	PARIBO PENAJOVA	12570197	PARIBO PENAJOVA
2740613	BERNARDINO DEL ROSARIO GARCIA	2740613	BERNARDINO DEL ROSARIO GARCIA
7995401	GONZALEZ EDGAR	7995401	GONZALEZ EDGAR
7974335	RAMON DEL ROSARIO GARCIA	7974335	RAMON DEL ROSARIO GARCIA
107230976	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA	107230976	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA
13100040	BANCO COLOMBIA	13100040	BANCO COLOMBIA
1917179	BANCO DE OCCIDENTE	1917179	BANCO DE OCCIDENTE
55403199	BANCO OMBIA	55403199	BANCO OMBIA
8907214	BANCO MULTIBANCA AHORA BANCO ITAU	8907214	BANCO MULTIBANCA AHORA BANCO ITAU
15526309	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	15526309	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU
14704156	BANCO BIVA	14704156	BANCO BIVA
13667480	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA	13667480	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA
45646394	BANCO BIVA	45646394	BANCO BIVA
16086355	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA	16086355	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA
16849396	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA	16849396	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA
17157964	BANCO OMBIA	17157964	BANCO OMBIA
24171366	BANCO BIVA	24171366	BANCO BIVA
33006471	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	33006471	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU
13735508	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA	13735508	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA
15465160	BANCO BIVA	15465160	BANCO BIVA
15711968	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA	15711968	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA
14122418	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA	14122418	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA
13192111	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA	13192111	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA
28323155	BANCO DE BOGOTA	28323155	BANCO DE BOGOTA
14191513	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA	14191513	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA
89039650	BANCO DAVIVIENDA	89039650	BANCO DAVIVIENDA
14677084	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA	14677084	BANCO MULTIBANCA COOPATRIA SA
21660266	BANCO DE BOGOTA	21660266	BANCO DE BOGOTA
13137397	BANCO CARABEIA	13137397	BANCO CARABEIA
16015178	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	16015178	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU
19748390	BANCO OMBIA	19748390	BANCO OMBIA

2010
2011
2012
2013

1018921418	JONATHAN CAMARGO TORERO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 11.302.347
52985175	MARTHA HELENA PEREZ VALLEJO	BANCO BBVA	\$ 15.411.369
52872617	JULIE MARCELA RODRIGUEZ HERNANDEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 18.122.452
1075540129	YRUI LO ANA YUIETH	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 13.207.225
51979015	MARTHA INES CARO CASTAÑEDA	BANCO CORPBANCA AHORA BANCO ITAU	\$ 35.484.352
93387283	JORGE NESTOR COVALEDA AROCA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 15.815.980
79641495	HECTOR ALFREDO GONZALEZ CIFUENTES	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 18.411.797
93362533	MURILLO CERVANTES CARLOS AUGUSTO	BANCO COLOMBIA	\$ 20.356.133
17338893	HEINSOHN VELASCO PARRADO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.339.058
80153345	SALAZAR PINILLA ELKIN ORLANDO	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 16.235.146
32664313	YESENIA JUDITH PACHECO RADA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 19.330.400
80541220	JAVIER LEONARDO HOZO BELLO	BANCO COLOMBIA	\$ 20.384.557
79651615	JUAN CARLOS CASTILLO AMAYA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 14.706.012
19394258	RODRIGUEZ RAUL	BANCO DE BOGOTA	\$ 15.211.217
93384795	PAULO CESAR JURUENA ENCISO	BANCO COLOMBIA	\$ 20.953.858
79719984	VASQUEZ ORTIZ ALBEIRO	BANCO CORPBANCA AHORA BANCO ITAU	\$ 16.256.311
35421511	SANDRA MILENA SANCHEZ GAVIRIA	BANCO BBVA	\$ 19.198.420
72193942	GARCIA PALACIOS ELKIN MAURICIO	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 32.015.000
52020920	DIANA PATRICIA VARGAS PEDRAZA	BANCO COLOMBIA	\$ 23.808.600
79318653	FRANCISCO ALBERTO ROZO BOSA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.563.516
10174651	RICARDO FORERO SERRANO	BANCO DE BOGOTA	\$ 13.220.766
79539636	CRISTOBAL FRANCO RODRIGUEZ	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 17.766.711
79249991	ANCIZAR PEREZ BOLANOS	BANCO CORPBANCA AHORA BANCO ITAU	\$ 27.412.364
80243256	JESUS DAVID ALZATE FAGUA	BANCO BBVA	\$ 16.768.645
52902658	DUQUE GRAJALES LUZ AMPARO	BANCO COLOMBIA	\$ 18.921.846
1015996392	BUSTO TRIANA SAMUEL OVED	BANCO DE BOGOTA	\$ 13.076.139
1032406070	MARTHA PATRICIA JARAMILLO CANTOR	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 16.114.964
19379227	OSCAR RENE GIRALDO	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 31.430.582
52067479	SIBILLA LILAC SANDRA LINDA	BANCO COLOMBIA	\$ 21.937.310
17147493	JUAN CARLOS RUIZ GORDON	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 11.587.091
79564695	LAUREN ALCA ALFORNICO	BANCO CORPBANCA AHORA BANCO ITAU	\$ 11.146.365
52917712	FRANCISCO JAVIER ARCE GONZALEZ	BANCO COLOMBIA	\$ 11.130.000
79939872	LUIS FERRER GONZALEZ	BANCO COLOMBIA	\$ 11.081.300
79524341	JOSE LUIS GONZALEZ MORALES	BANCO BBVA	\$ 10.960.000
79113637	SANDRA LUCY GONZALEZ MORALES	BANCO COLOMBIA	\$ 10.900.000
79511117	JOSE ANTONIO GONZALEZ MORALES	BANCO COLOMBIA	\$ 10.800.000

20210320

8011702	RODRIGUEZ ANDRÉS CARLOS	BANCO DE OCCIDENTE	13.977.440
8010982	CARDAS AUGUSTO FERNANDEZ	BANCO DE OCCIDENTE	18.722.431
8011914	ZAPATA ESTEBAN ROBERTO	BANCO DE OCCIDENTE	209.000.000
5224251	SALAZAR FERNANDEZ ANA MARINA	BANCO DE OCCIDENTE	14.067.404
14830408	LUIS ALFONSO ARANZABAL ESCOBAR	BANCO DE OCCIDENTE	23.507.909
7987613	ANDRÉS MARCELO ESPINOSA LANGREROS	BANCO DE OCCIDENTE	14.044.277
5236678	ECHEVERRI CLAUDIA	BANCO DE OCCIDENTE	15.167.026
11448560	HERNANDEZ CHAVEZ YEISON ALEXIS	BANCO DE OCCIDENTE	23.783.120
80149732	JORGE ISMAEL CUCARVA MARTINEZ	BANCO DE OCCIDENTE	21.031.515
80128061	JAVIER ALEXANDER RUIZ CABALLERO	BANCO DE OCCIDENTE	18.109.598
79621413	NIVIA DUCQUE NAVIS ROBINSON	BANCO DE OCCIDENTE	17.737.006
80236455	GERMAN EDUARDO PABA ROCHA	BANCO DE OCCIDENTE	20.582.468
52952180	LEIDY EYVANA RINGON	BANCO DE OCCIDENTE	15.363.484
79621125	KAMIREZ AMAYA ALEXANDER	BANCO DE OCCIDENTE	19.106.954
79598438	PIVA ACEVEDO JOSE ISRAEL	BANCO DE OCCIDENTE	28.597.974
8028035	JUAN GUILLERMO MUÑOZ SIERRA	BANCO DE OCCIDENTE	26.101.202
80216302	FERNANDA VALENCIA LUISA	BANCO DE OCCIDENTE	26.182.718
52162496	SUAREZ MARTA	BANCO DE OCCIDENTE	21.146.967
80004376	ANDRÉS FELIPE FIGUEROA SANCHEZ	BANCO DE OCCIDENTE	14.693.322
52103525	NEEL Y ROGIO ZURITA VARGAS	BANCO DE OCCIDENTE	13.652.431
91250578	GALVIS ARDILA MISTON LESDY	BANCO DE OCCIDENTE	20.179.446
80541225	JHON PARRA AGUACIA	BANCO DE OCCIDENTE	18.324.804
80204042	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ URREGO	BANCO DE OCCIDENTE	30.861.665
79899094	FABIAN ARTURO CRISTIANOS VARGAS	BANCO DE OCCIDENTE	27.772.893
79146243	LOPE LAZARO HERNANDEZ	BANCO DE OCCIDENTE	21.883.328
101233329	ESTEBAN CAMILO GOMEZ AVILA	BANCO DE OCCIDENTE	15.773.951
80100112	RODRIGUEZ PABLO ANDRÉS	BANCO DE OCCIDENTE	15.081.765
80251274	FRANCISCA ESTHER GONZALEZ	BANCO DE OCCIDENTE	19.622.481
141001191	MARIBEL AMONTEVA FERNANDEZ	BANCO DE OCCIDENTE	11.324.021
80011581	MARVA VICTOR ALONSO	BANCO DE OCCIDENTE	30.011.021
80011581	MARVA VICTOR ALONSO	BANCO DE OCCIDENTE	14.861.127



79219785	OSCAR EDUARDO SUAREZ CHAPARRO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 14.702.999
91276585	PINILLA JUAN GUILLERMO	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 14.769.685
79644623	TORRES MONTOYA RICARDO ALONSO	BANCO DE BOGOTA	\$ 21.505.197
80029479	CEPEDA CESAR AUGUSTO	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 22.801.586
1110460888	SUAREZ GUILLERMO FERNANDO	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 15.143.596
52505774	NIDIA LILIANA FLOREZ GALEANO	BANCO BBVA	\$ 18.478.243
17348111	JOSE JAIR MANTILLA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 14.643.367
70732345	MANRIQUE PEREZ JOHN EDIS	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.401.928
109032955	OCCAMPO TREJOS CARLOS ANDRES	BANCO CORPBANCA AHORA BANCO ITAU	\$ 23.178.197
80767967	OSCAR ENRIQUE FLOREZ BAUTISTA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 15.099.471
79425540	GUILLERMO LANCHEROS SANTANA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 19.101.725
79117106	CARLOS JULIO FIGUEROA GARCIA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.572.399
18970876	JOSE MIGUEL CASTRILLON CHAPARRO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.248.312
80310495	ALDANA GAONA ERNESTO	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 32.938.588
79516786	MARIO TRIANA REYES	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 20.162.306
65499993	ANA JUDITH TORRES CESPEDES	BANCO BBVA	\$ 13.623.976
91511358	ENRIQUE GOMEZ CARLOS	BANCO DE BOGOTA	\$ 21.809.160
19397860	CARROLL IREGUI WALTER	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 16.098.048
80799047	JUAN PABLO VILLAMIL POVEDA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.949.872
19319568	RODRIGUEZ ROZO GUSTAVO ALBERTO	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 18.609.580
14296281	SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 18.371.029
19317457	MORENO ALDANA JOSE DEL CARMEN	BANCO FALABELLA	\$ 20.097.424
19354281	JAIME LAYTON	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.594.151
28995226	CEBALLOS GARCIA CLAUDIA PATRICIA	BANCOLOMBIA	\$ 27.799.747
79389006	CARLOS ALBERTO RAMIREZ GUZMAN	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 18.508.120
70723264	GUSTAVO ADOLFO CASTRO MARIBANDA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 16.339.423
79123132	JUAN MANUEL HARVAEZ MORENO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 22.064.500
79951924	ALEJANDRO DUARTE OSCAR	BANCO SAVIEMENDA	\$ 40.712.252
51895936	TORRES RAMIREZ ANA MIRIAM	BANCO DEL OCCIDENTE	\$ 16.891.222
79081932	ARMANDO CALDERON	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 19.154.587
19087764	LINDA ESTHER BARRERA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 16.296.268
24091128	OLGA MARCELA GARCIA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 17.293.890
79797073	INELIA ROSARIO GARCIA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 12.221.221
11410175	FABIAN ANDRÉS GUERRERO GARCIA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 17.942.222
79341483	ARIBENA GARCIA GARCIA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 17.852.222
80111111			
80111111			

41447881	CLARA NELLY BERNAL DE NAVARRES	BANCO DE BOGOTA	\$ 49.700.197
79342391	FIGUERA GOMEZ JOSE ALEJANDRO	BANCOLOMBIA	\$ 44.124.497
31578042	GUZMAN LOSADA DIANA DEL PILAR	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 32.011.548
52517535	TOIRRE PEREZ JUANITA ANDREA	BANCOLOMBIA	\$ 20.060.414
35532438	ALEXANDRA LOZANO CASTILLO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 20.473.713
78705508	AMALURY IVAN MARTINEZ PACHECO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.480.674
1002743632	GOMEZ MENDIETA HION JAIRO	BANCO CORPBANCA AHORA BANCO ITAU	\$ 25.177.579
79543672	LOPEZ ALDANA JAIRO	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 23.804.929
43109526	TREJO OZUNA YESENIA ESTELA	BANCOLOMBIA	\$ 16.207.984
4297321	ALIRIO RODRIGUEZ AVILA	BANCO DE BOGOTA	\$ 21.083.310
19458453	FABIO ROJAS AGUAS	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 19.428.800
80176974	DANIEL DAVID MARTINEZ RAMIREZ	BANCO BBVA	\$ 17.366.663
79406010	JOSE FRANCISCO MANCIPE MENDOZA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.261.310
80091034	EDUARDO ALFONSO IARAMILLO MORALES	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.049.724
79717300	JULIO CESAR BELTRAN MALAGON	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 23.197.418
1053605608	MEDINA EDGAR FEDERICO	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 13.474.142
1143324597	LARA SALCEDO JOSE LUIS	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 13.355.150
35319767	RUTH STELLA ROJAS DAZA	BANCO BBVA	\$ 22.526.335
41495298	ROSA ESTHER MORALES DE IARAMILLO	BANCO DE BOGOTA	\$ 17.930.659
52361979	SANDRA XIOMARA BUITRAGO PEREIRA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 20.923.381
3069837	CHAVEZ CORTES GUSTAVO	BANCO DAVIVIENDA	\$ 67.381.015
93344649	BASTIDAS CASTAÑO FERNANDO	BANCO DE BOGOTA	\$ 34.372.685
79839055	CARLO ADRIAN RAMIREZ SANCHEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.838.912
84081170	JOSE DAVID GAMEZ GAMEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 35.799.396
13199670	ANAYA PEREZ FELPIDIO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 15.405.575
80257207	LARA DAVID LEONARDO	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 14.751.696
86071318	MARTINEZ WILLIAM CALDERON	BANCO CORPBANCA AHORA BANCO ITAU	\$ 20.406.880
79921475	JIMMY ANDRES CASTRO POLO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 17.459.076
1031414571	ANDRES FELIPE TRUJILLO AMAYA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.797.705
4891070	ALBERTO ABLEGAO BUST	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO BUENA	\$ 14.200.214
79597819	DAVID ALDAMINA BOGOTA YANUUBA	BANCO BBVA	\$ 11.388.177
31130179	EDUARDO GOMEZ GOMEZ	BANCO DE BOGOTA	\$ 20.011.111
083371586	EDUARDO GOMEZ GOMEZ	BANCO DE BOGOTA	\$ 11.388.177
80914399	EDUARDO GOMEZ GOMEZ	BANCO DE BOGOTA	\$ 11.388.177
30004982	EDUARDO GOMEZ GOMEZ	BANCO DE BOGOTA	\$ 11.388.177
3110117	EDUARDO GOMEZ GOMEZ	BANCO DE BOGOTA	\$ 11.388.177

52470696	JOHANA ALVARADO MARYAN	BANCO COLOMBIA	\$ 17.711.779
7600987	GRANADOS QUIRIBI ROSAHELENE	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 18.241.779
108221698	RAMIREZ IBANCO JOHAN MARCELO	BANCO COLOMBIA	\$ 48.004.650
12128340	ABELARDO SEGURA RUIZ	BANCO FALABELLA	\$ 17.990.874
79121640	CARLOS ARNULFO SUATEMA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 17.428.490
28685462	LIDIA ELOISA GONZALEZ BAUTISTA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 19.321.252
52453555	GLORIA LUCIA CEDIEL LOPEZ	BANCO COLOMBIA	\$ 23.970.609
19458736	ROBERTO LEGUIZAMON MUÑOZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 18.079.854
1022356836	ALBA YULIANY JIMENEZ RODRIGUEZ	BANCO DE BOGOTA	\$ 15.202.765
79808087	VARGAS SANCHEZ JAVIER MAURICIO	BANCO CORPBANCA AHORA BANCO HAU	\$ 18.772.751
79768929	JORGE HERNANDO CUBILLOS CRUZ	BANCO BBVA	\$ 19.464.916
16827740	OTALVARO JARAMILLO URIEL HERNAN	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 15.992.868
80011327	JOHN ORLANDO MORENO MUÑOZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 24.043.120
19310036	DELGADO CAMPOS LUIS ALBERTO	BANCO DAVIVIENDA	\$ 49.605.140
5696154	RAUL FERNANDO RIAÑO GARCIA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 37.007.517
80362031	JOSE DANILO LEGUIZAMO MORA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 44.794.911
1030597430	SOFIA CAROLINA RUIZ CHAVARRO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.325.684
79938830	CEDEÑO VILLAMIL JAIME ANDRES	BANCO DE BOGOTA	\$ 15.713.688
79849004	ROJAS RINCON MAURICIO	BANCO DE BOGOTA	\$ 17.399.953
52432367	MENDEZ DUQUE MARIA CAROLINA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 22.535.613
79494692	ROBERTO HERNANDEZ VERA	BANCO FALABELLA	\$ 13.155.879
79046641	NELSON ARTURO MONTAÑEZ CRUZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 18.062.499
79836976	VEGA BOLIVAR NEICER MAURICIO	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 15.612.281
52180416	ANGELICA AREVALO LOPEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 21.683.664
70412648	GILBERTO MCENDOZA RESTREPO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.932.910
52492704	ROSA AYALA DURAN	BANCO BBVA	\$ 81.387.947
51914893	MARTHA LUCIA PALENCIA CALDERON	BANCO DAVIVIENDA	\$ 102.871.797
1022337303	YULY ANDREA PALACIOS TOCARUNCHO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 14.584.785
7307670	RUIZ CESAR CINQUEMUNALIZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 19.346.669
80112835	LUI ANGELO BORG ABBADIE	BANCO HELM AHORA BANCO HAU	\$ 21.732.811
52483970	PARADA MORALES ANDRANA	BANCO HELM AHORA BANCO HAU	\$ 13.790.777
16779367	MARCELO ANDRÉS GONZÁLEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.111.049
101030013	SILVIA ROSA GONZALEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.071.117
1010210025	MARCELA ANDRÉS GONZÁLEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.041.117
101030013	ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.041.117
101030013	ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.041.117

1022969416	TORRES CHRISTIAN CAMILO	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 17.091.872
79481203	EDGAR EDUARDO CARDENAS BILLA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 17.462.602
60312890	NERA ELIZABETH OUBREGON	BANCO DAVIVILNDA	\$ 121.184.003
80737058	ANIZA GUILLERMO ARDIA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 23.620.415
80074662	DIEGO ARMANDO MENDIETA GARAY	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 22.585.760
1016058524	OSCAR ANDRES BENAVIDES GAMHOA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 17.676.161
80122026	PEREZ JOHN ALEXANDER	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 17.061.133
52860683	VELANDIA BOLIVAR CARMEN JOHANNA	BANCOLOMBIA	\$ 21.177.307
1015401210	LEAL MARTINEZ LUZ STELLA	BANCOLOMBIA	\$ 21.635.870
52049349	DORA ESTHER GONZALEZ MORA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 21.178.938
79635778	CIFUENTES HENRY FERNANDO BELTRAN	BANCOLOMBIA	\$ 20.000.000
79808582	JIMY ALFONSO SIERRA MORENO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 15.111.715
1075235395	VILIGRAM SALAZAR ORDUZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 15.587.241
14273014	JORGE EDY LOAIZA CALA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 33.864.461
52120901	MARTHA ROCIO CUERVO QUIROGA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.628.595
79835392	LUIS EDUARDO VALDIRI COCA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 16.933.171
1022322580	JOSE LUIS RODRIGUEZ ACEVEDO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 17.601.058
79899734	CASALLAS CANON JOSE LIBARDO	BANCOLOMBIA	\$ 18.695.622
1032356504	HERRERA RODRIGUEZ EDINSON GEOVANNY	BANCO DE BOGOTA	\$ 13.307.946
53013225	DIVA EVELIN BALI ESTERO GARCIA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 15.691.789
52708076	NEZYA CAROLINA JIMENEZ CORTES	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 13.846.699
80505405	URENA PAZ ANDRES IGNACIO	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 24.349.633
79536213	LOPEZ AREVALO JOSE MAURICIO	BANCO DE BOGOTA	\$ 25.090.965
79568231	WALTER OSWALDO LOZANO RIVERA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 20.648.219
79543549	HERNANDO GIL WILLIAM	BANCOLOMBIA	\$ 67.229.528
51874177	SANTOS APRAEZ NILSA BIVIANA	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 36.861.491
19406995	MILTON EDUARDO PINTO LOZANO	BANCO DAVIVILNDA	\$ 73.111.670
19394379	WILLIAM FERNANDO DE JESUS ROBIN CASTRO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 17.943.509
80130077	FLEMMING WILBERT LOPEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 17.317.308
79739713	CALLEROS MORA FLORENTINO ARMANDO	BANCOLOMBIA	\$ 16.726.576
19072075	GARCIA ALVAREZ IVAN ADRIAN	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 61.894.724
17088808	LA PEREYRA GIL JUAN CARLOS	BANCOLOMBIA	\$ 11.401.333
79526179	ELIZABETH ROSA ANTONIO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 11.701.104
80108115	JOHANNY JOSE CASTRO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 16.011.100
79754131	DE LA ROSA GONZALEZ ANDREA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 11.111.111
80111111	DE LA ROSA GONZALEZ ANDREA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 11.111.111

80543711	HERNANDEZ WILMAR MARCELO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 17,309,100
79143120	MAURITANO CARLOS CARLOS	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 10,191,517
80111900	HERRERA CARLOS AGUILAR SARA	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 15,199,851
5135794	CIERA LEGUIA RIBER JOSE	BANCO CORDBANCA AHORA BANCO ITAU	\$ 25,776,019
51808756	VALGARCHE BARRITO LUZ MERY	BANCO BBVA	\$ 30,204,984
66955681	ANGELIA ORDONEZ ORDONEZ	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 16,154,621
1075655114	TORREZ ADRIANA MARCELA	BANCO HELM AHORA BANCO ITAU	\$ 17,326,142
79108829	CIUDDES HUMBERTO RIANO	BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A	\$ 17,679,874
362315	OMAR SARMIENTO HUERTAS	BANCO BBVA	\$ 14,840,883
65728096	BOCANEGRA CLAVIJO MARIA LILIANA	BANCOLOMBIA	\$ 26,711,647
79054465	HERRANDEZ FERNANDEZ ALEJANDRO DAVID	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 16,432,167
51704238	MORA MARTINEZ ROSA CAROLINA	BANCOLOMBIA	\$ 29,376,963

2013
 21213
 2013
 2013
 2013

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CALLE 74 No. 11 - 61

PBX: 2481320 - 2481321

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL OFICIO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERA

APROBADA GENERAL DE RF ENCOBRE...
C.O. No. 52.841.848 expedida en Bogotá

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA...
FECHA: CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE...
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL...



20



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIO
DANIEL PALACIOS RUBIO
NIT. 19.247.148-1
CALLE 74 No. 11 - 61
PBX: 2481320 - 2481321
DEE CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARÍA

2)

EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que por medio de la escritura pública número (0200) fecha 20 de agosto de dos mil trece (2013), compareció LA SOCIEDAD FINANCIERA DE AHORAJOS Y CREDITOS REFINANCIA S A con NIT 900.575.605-8, otorgo PODER GENERAL a favor de LA SOCIEDAD FINANCIERA DE AHORAJOS Y CREDITOS REFINANCIA S A y a la señora CLARA YOLANDA VELAZQUEZ con cedula de ciudadanía número 52.341.849.

Que las facultades conferidas en el poder son las contempladas en la mencionada escritura.

Que en la fecha EL PODER en mención en su original no tiene NOTA MARGINAL alguna que implique su revocación o modificación.

Se expide el presente certificado a los (19) días del mes de mayo de diecinueve (2019), con destino a: INTERESADO.

HECTOR FABIO CORTES DIAZ

NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Escritura Pública No. 0200 de 2013, fecha 20 de agosto de 2013, otorgada por LA SOCIEDAD FINANCIERA DE AHORAJOS Y CREDITOS REFINANCIA S A a favor de LA SOCIEDAD FINANCIERA DE AHORAJOS Y CREDITOS REFINANCIA S A y a favor de CLARA YOLANDA VELAZQUEZ con cedula de ciudadanía número 52.341.849.



ESCRITURA PÚBLICA N°. DOSCIENTOS (200)

FECHA: VEINTIDOS (22) DE ENERO

DE DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LA SOCIEDAD PODERDANTE

RF ENCORE S.A.S.

IDENTIFICACION

NIT 800.575.501.4

LA SOCIEDAD PODERDANTE

REFINANCA S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en el día Veinti Dos (22) de Enero de Dos Mil Trece (2013) del Círculo de Bogotá D.C., cuya Notaria Pública es la Doctora NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS, en esta fecha se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: Con minuta enviada por Email, ROBLEDO VASQUEZ

ELIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 90.000.000 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de RF ENCORE S.A.S., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien manifestó: Primeramente por medio del presente instrumento público confiere Poder General amplio y su objeto es

REFINANCA S.A., sociedad anónima, constituida mediante la escritura pública número 003150 del 13 de diciembre de 2005 de la Notaria 11 de Bogotá D.C. Bogotá, y a los siguientes funcionarios de Refinancia S.A.: 1) CLARA OLIVERA VELÁSQUEZ ULLOA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.341.849; 2) LUCILA PENELOPE REYES

mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.665.405; (en adelante los "Apoderados")

En adelante los "Apoderados")



Notaría Pública de Bogotá D.C.

Este documento tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de la escritura pública.

CAU000030002

separadamente, en nombre y representación de RF ENCORE S.A.S., en los siguientes actos jurídicos, actividades o encargos relacionados con la cancelación de los portafolios de cartera (créditos) adquiridos por, o que deban ser cancelados, a cualquier título, RF ENCORE S.A.S. (en adelante los "Credenciales") directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, todas las actuaciones prejudiciales que sean requeridas para el cumplimiento de las mismas, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y cierre de los mismos, la reestructuración de los Créditos mediante acuerdos de pago con los respectivos deudores, y la aplicación de pagos a los Créditos, mediante pagos, abonos, pagones en pago u otros mecanismos legal y válidamente admitidos, para lo cuales Apoderados, podrán suscribir o emitir todos los instrumentos relacionados con el cobro, normalización y manejo de los mismos, siempre dentro de los más altos estándares de profesionalismo y ética profesional, actuar directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes en la cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago, escrituras, documentos públicos o privados mediante los cuales se cancelen los créditos hipotecarios a favor de RF ENCORE S.A.S a título de hipoteca, así como la cancelación parcial de los Créditos, así como los documentos de garantía, pignoraticios, pagarés y otras garantías o documentos de deuda; (iii) todas las actuaciones que consideren necesarios para que adelanten ante los tribunales y otras entidades competentes, todas las actuaciones procesales que sean requeridas para el recaudo de los Créditos, y remover o sustituir a los representantes en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en cumplimiento de lo anterior, los Apoderados, podrán designar los apoderados o representantes, conciliadores, peritos y amigables compondores que resulten convenientes para los intereses que se adelanten en relación con los Créditos y podrá, en cumplimiento de lo anterior, los Apoderados, las siguientes actividades: (a) elaborar, suscribir o autorizar a los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que correspondan y tramitarlas en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

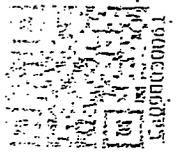


200



REPUBLICA DE COLOMBIA

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los Créditos, los mandatos de documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los Créditos a RF ENCORE S.A.S así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (c) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas, conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los Créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro, RF ENCORE S.A.S.; (d) facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir el acto de pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes en los que se acelerar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S. (e) representar a RF ENCORE S.A.S, en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que se relacionare por cualquier motivo o circunstancia con los Créditos a los que se hace referencia o con sus garantías, en los que RF ENCORE S.A.S. sea el demandante o demandado; (f) recibir y consignar títulos de propiedad del producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los Créditos, bien sea como demandante o demandado; (g) contestar tutelas y peticiones de tutela que se presenten en relación a los Créditos; (h) recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que oportunamente se profiriere dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se encuentre tramitando respecto a los Créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de RF ENCORE S.A.S.; (i) Reportar y actualizar la información relacionada con los Créditos en las centrales de riesgo y operadoras de información. (j) Recibir de los vendedores y/o cedentes de la cartera los Créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro, RF ENCORE S.A.S. en el caso de caso, así como toda la documentación e información referente a los Créditos.

de todas las demás entidades todas las gestiones que sean requeridas para el cumplimiento de los mismos, y en general, todas las actuaciones a que haya lugar para la defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S., incluyendo la negociación y el control con los vendedores o cedentes de los Créditos todo el tiempo de las etapas de éstos, y en general, el manejo operativo de la transición de los Créditos, así como devolver los Créditos a los vendedores y/o cedentes de los mismos, conforme con las causales y procedimientos particulares establecidos en cada uno de los contratos de compra y/o devolución en cada uno de los contratos de compra y/o devolución suscritos por RF ENCORE S.A.S y (c) asumir, por cuenta propia y riesgo de RF ENCORE S.A.S., todos los costos relacionados con los procesos que se inicien en relación con los Créditos, todos los costos relacionados con las acciones de cobranza, así como todos los gastos derivados de los bienes muebles e inmuebles de los Créditos. (vii) El presente poder se entenderá aceptado por el otorgante de las actuaciones en él contenidas, y en caso de que RF ENCORE S.A.S. no esté en condiciones de ser requerido que éste notifique a Refinancia S.A. con el fin de que ésta tome las medidas a la fecha, en la cual aquella quiera hacer efectiva la presente, en el caso de que, por cualquier motivo, los Apoderados o Apoderadas se desvinculen laboralmente de Refinancia S.A., ésta se obliga a notificar a dicha situación de inmediato a RF ENCORE S.A.S., con el fin de que ésta proceda a revocar el poder otorgado a dichos funcionarios.

ACTA DE LA REUNIÓN PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

El (La) OTORGANTE (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970): El (La) OTORGANTE responde de la Regularidad formal del Instrumento que autoriza, pero no responde de las reparaciones de los interesados. Tampoco responde de la Regularidad legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

El (La) OTORGANTE (Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el(ia) otorgante de la responsabilidad en la escritura pública - De forma expresa para el usuario.



esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, por el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma que en esta escritura demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el/los otorgante(s) asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura, se cancela la suma de \$ _____ por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales.

NOTA DE ADVERTENCIA: Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines ilícitos o ilegales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento, y habiendo cumplido los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su aseguimiento, junto con el Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura fue elaborada en las hojas de papel notarial números: _____

Aa002976579/Aa002976669/Aa002976370



Papel notarial para uso exclusivo de escribanos públicos, certificados y depositarios del Archivo Nacional



... de la ... - ...

REVISADO

... D.C.
...
...
...
...

... de la sociedad RE ENCORE S.A.S.

... of 1204



...
...

... ANTE

...	... DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2011
...	... DEL NOTARIADO \$ 4.420
...	... DEL NOTARIADO \$ 4.420
...	... \$ 45,820



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0119436963

19 de noviembre de 2019

0119436963

Página 1 de 1

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo a través de www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede validar en cualquier oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez de este certificado sin costo alguno de forma fácil en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las leyes que rigen las inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : RF ENCORE S A S
N.I.T. : 900575605-8, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02278960 del 30 de noviembre de 2011

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 1 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 145,777,914,000
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CRA 7 32 - 93
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: CVELASQUEZ@REFINANANCIA.CO

Dirección Comercial: CRA 7 32 - 93
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: CVELASQUEZ@REFINANANCIA.CO

Constanza
del
Dij
de
Bogotá

CERTIFICA:

Este por Documento Privado no. sin num de Accionista
de la fecha de 2012, inscrita el 30 de noviembre de 2012
Medio 2160762 del Libro IX, se constituyó la sociedad
denominada AN ENCORE S A S.

CERTIFICA:

Origen	Fecha	No. Insc.
Sociedad de Accionist	2013/05/08	01728786
Accionistas de Accionist	2013/08/15	01757208
Sociedades de Accionist	2015/10/14	02027122
Sociedades de Accionist	2018/02/26	02306301
Sociedades de Accionist	2018/06/21	02351346

CERTIFICA:

Alrededor no se halla dispuesta, y su duración es

CERTIFICA:

El presente documento de lo previsto en el numeral 5 del
artículo 1258 de 2009, la sociedad podrá realizar
operaciones comerciales o civiles lícitas, incluyendo, pero sin
limitarse a, compra y venta de cartera en cualquier sector de
cartera al sector financiero, de servicios o real, así
como la compra y venta de cartera legal (por ejemplo,
acciones, bonos, la compra y venta de cartera; (B) en
relación con operaciones con personas o entidades;
operaciones con temas comerciales
relacionados con operaciones de cesión, novación
de obligaciones; (D) Efectuar cualquier tipo de inversión en
operaciones de acciones, acciones, derechos sociales
o participaciones de cualquier tipo en empresas;
prestatos de y a terceros. En desarrollo de su
actividad la sociedad podrá, entre otros: (A) Intervenir
en operaciones de operaciones de crédito
con garantías a que haya lugar; (B) Intervenir en
operaciones de compra o inmuebles, corporales o
intangibles a cualquier título de dominio los bienes de
la sociedad; aceptar, endosar, avalar, garantizar,
recomendar, en general, toda clase de títulos valores
o instrumentos o derechos personales o de crédito;
operaciones de crédito o entidades financieras;
operaciones con los bienes, negocios, actividades y
operaciones de la sociedad; (E) Celebrar contratos de prenda,
hipotecas, garantías, administraciones;
operaciones de comisión y consignación; (F) Constituir otras
operaciones complementarias o accesorias que se propongan
que sean de conveniencia y utilidad para el



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0119436963

19 de noviembre de 2019

0119436963

Página 1 de 1

desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o con ellas.
 Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en garantía
 participe. Activo o como participe inactivo. (J) Representar a
 empresas nacionales o extranjeras; (I) Registrar patentes,
 comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial,
 adquirir u otorgar concesiones para su explotación; (H) Ejecutar
 contratos de garantía, de fianza o aval en los que actúe
 como garante de obligaciones de terceros (incluyendo el otorgamiento
 (K) En general, ejecutar todos los contratos de cualquier
 cualquier naturaleza, que guarden relación de causalidad con
 con el objeto social indicado en el presente estatuto, así como
 aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos de las
 obligaciones legal o convencionalmente, derivadas de las
 de las actividades desarrolladas por la sociedad, así como de las
 actividades las podrá ejecutar la sociedad, así como de los
 contratos con terceras personas.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
 6493 (Actividades De Compra De Cartera O Factoring)
 Actividad Secundaria:
 3299 (Otras Actividades De Servicio De Apoyo A Ent. Financ.)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$30,000,000,000.00
No. de acciones	:	30,000,000.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	:	\$16,791,952,000.00
No. de acciones	:	16,791,952.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$16,791,952,000.00
No. de acciones	:	16,791,952.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad es ejercida por el representante legal.

gerentes (4) suplentes, quienes podrán
esta individual salvo en los casos que se requiera firma
responsables o absolutas y ejercerán únicamente las
en los presentes estatutos.

CERTIFICACION:

** Nombramientos **

de la Asamblea de Accionistas del 14 de noviembre de
de 2018 bajo el número 02402151 del
nombrado (s):

Identificación

de la Asamblea de Accionistas del 18 de enero de
de 2016 bajo el número 02306302 del
nombrado (s):

Identificación

de la Asamblea de Accionistas del 5 de junio de 2017
de 2017 bajo el número 02236376 del libro IX,

Identificación

de la Asamblea de Accionistas del 14 de noviembre de
de 2018 bajo el número 02402151 del
nombrado (s):

Identificación

de la Asamblea de Accionistas del 18 de enero de
de 2018 bajo el número 02306302 del
nombrado (s):

Identificación

C.C. 000000055174326

C.C. 000000079979802

C.C. 000000079598884

CERTIFICACION:

Son atribuciones de los gerentes
la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los
de toda clase de autoridades judiciales
de nombrar mandatarios para que lo representen,
Administrar los negocios de la sociedad,
de esta clase de contratos sin limitación
pero sin limitarse a: contratos de prendas,
hipotecas, garantías, administración,
comisión y consignación, contratos de fiducia
de venta en partición. B) Presentar a consideración



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0119436963

19 de noviembre de 2019

0119436963
* * * * *

de la asamblea general de accionistas el informe de gestión de la sociedad para su aprobación. D) Contratar, nombrar, despedir a aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos correspondan a la asamblea general de accionistas y fijar su salario. Vigilar y administrar el activo, correspondiente a la sociedad y velar por la buena marcha de todas las operaciones de la misma. F) Otorgar poderes generales y especiales, hipotecar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y pagar títulos valores. I) Invertir en bienes de cualquier naturaleza muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, y en todo título los bienes sobre los cuales la sociedad tenga derecho. Obtener y otorgar préstamos de y a terceros. K) Pagar la deuda pública, cuotas sociales, acciones, deudas de las sociedades o participaciones de cualquier tipo. La asamblea general podrá celebrar todas las operaciones que correspondan al giro ordinario del negocio, actuando siempre en observancia de las políticas internas de la sociedad. Son atribuciones del gerente: A) Representar a la sociedad en cualquier caso, pública, privada, pública o administrativa en la jurisdicción judicial, incluyendo sin limitarse a las autoridades judiciales, judiciales, cambiarias, de registro, superiores de cualquier tipo de documento relacionado con asuntos laborales que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad. B) Celebrar de la suscripción de contratos laborales relacionados con el giro del negocio. C) Representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cualquiera de sus divisiones, ante cualquier autoridad tributaria o cambiaria de la República. D) Adelantar gestiones ante cualquier Cámara de Comercio. E) Celebrar cualquier acto o contratos dentro del giro del negocio cuyo valor no exceda la suma de USD\$200.000.000 (doscientos millones de pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de firma del respectivo acto o contrato. En los demás casos, es decir, para la celebración de actos o contratos que superen la cuantía señalada, se requerirá la firma de los suplentes del gerente. Adicionalmente y, para todos los casos, los suplentes deben firmar cualquier documento que represente a la sociedad, tendrán que actuar siempre en observancia de las políticas internas de la sociedad.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 200 de la Notaría 73 de Bogotá del 22 de enero de 2013, inscrita el 25 de enero de 2013.

del libro V, compareció Robledo Vásquez Jaime
cédula de ciudadanía No. 80.426.243 de Bogotá en su
presente legal, por medio de la presente escritura
general, amplio y suficiente a REFINANCIA S.A.
y de la siguiente funcionaria de REFINANCIA S.A.: El
Vásquez Giloa, identificada con cédula de ciudadanía
en adelante los apoderados) Para que, conjunta e
representación de REFINANCIA S.A.S.
actos jurídicos, actividades o encargos
la administración de los portafolios de cartera,
PCR, que adquiriera en el futuro; a cualquier
(en adelante los créditos); (I) Llevar a cabo
de sus delegados, apoderados o representantes,
prejudiciales que sean requeridas para el cobro
pero sin limitarse a la negociación y
de paso, la reestructuración de los créditos
de cualquier tipo con los respectivos deudores, y la
a los créditos, de acuerdo con los abonos
mecanismos legal y comercialmente admisibles
apoderados, podrán suscribir o emitir todo tipo de
deudas con el cobro; normalización y manejo de
dentro de los más altos estándares de
Comercial; (II) Suscribir directamente o a
apoderados o representantes escrituras de
escrituras de dación en pago y en general
privados mediante los cuales se transfieren
a favor de REFINANCIA S.A.S a título de
o parcial, de los créditos; así como las
de prendas pagaras y otras garantías o
(III) Designar los apoderados que consideren
adelanten ante los juzgados y demás entidades
las actuaciones procesales necesarias o
de los créditos y remover o sustituir
en el caso de considerarlo necesario en el entendido
de los apoderados, podrán designar los
árbitros, conciliadores, peritos y amigables
necesarios en los procesos que se adelanten
y podrá encomendar a dichos apoderados,
(A) Elaborar, suscribir y presentar ante
autoridades competentes las demandas que, sean
a cargo el recaudo de los créditos, los
de cesión de créditos por parte de los
de REFINANCIA S.A.S así como los de
correspondientes y los endosos de los pagares
respalden las obligaciones objeto de los
(B) Asistir y actuar en diligencias de
audiencias judiciales, administrativas y de
actuaciones judiciales o administrativas
de los créditos adquiridos por o que adquiera en el
de REFINANCIA S.A.S con la facultad de confesar, transigir,
restituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir,
de recursos e incidentes y en general, adelantar
necesarias para la adecuada representación y
de REFINANCIA S.A.S (D) Representar a RE
de cualquier tipo de actuación o proceso judicial o
relacionarse por cualquier motivo a



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11341

19 de noviembre de 2019

0119436963

circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia en sus garantías, en los que RF ENCORE S.A.S. actúe como demandado; (E) Retirar y consignar judicialmente el valor judicial/producto de los procesos ejecutivos que se relacionen con los créditos, bien sea como demandante o demandado; (F) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los créditos; (G) Recibir la notificación del auto de admisión de demanda o del mandamiento ejecutivo que se emita en relación con los créditos dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se encuentre tramitando respecto a los créditos, responder a las citaciones generales, realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento del mandato y ejercer la defensa de los derechos de RF ENCORE S.A.S.; Reportar y actualizar la información relacionada con los créditos a las centrales de riesgo y operadoras de valores y/o a las entidades de los vendedores y/o cedentes de la cartera de los créditos, así como que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S. toda la documentación e información requerida para adelantar ante dichas entidades todas las actuaciones que sean requeridas para el adecuado recaudo de los mismos, así como para adelantar las actuaciones a que haya lugar para la protección de los intereses de RF ENCORE S.A.S., incluyendo la coordinación con los vendedores o cedentes de los créditos para el traslado de las bases de datos y en general; al momento de la transición de los créditos; (B) Ceder y/o devolver los créditos a los vendedores y/o cedentes de los créditos conforme a los procedimientos particulares establecidos para recibir y/o devolver y/o devolución en cada uno de los contratos de compraventa suscritos por RF ENCORE S.A.S. y (C) Asumir por cuenta propia los costos relacionados con los créditos, todos los costos relacionados con las garantías de los mismos, así como todos los gastos de honorarios y costas entendidas y en caso de que RF ENCORE S.A.S. requiera que éste notifique a refinancia s.a. por escrito dentro de los días hábiles a la fecha en la cual aquella quiera revocar el poder otorgado. (VIII). En caso de que, por cualquier motivo, personas naturales se desvinculen de refinancia s.a., ésta se obliga a informar por escrito a RF ENCORE S.A.S. de inmediato a RF ENCORE S.A.S., con el fin de que ésta pueda revocar el poder otorgado a dichos funcionarios desvinculados.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

... Privado no sin num de Revisor Fiscal del 18 de
... inscrita el 18 de octubre de 2019 bajo el número
... IX, fue (ron) nombrado (s):

... Identificación
... MUNICIPAL
... Nicolas C.C. 000001010214717

... Guillermo Enrique C.C. 000000079950113
... de Asamblea de Accionistas del 13 de julio de
... de julio de 2016 bajo el número 02122897 del
... nombrado (s):

... Identificación
... JURIDICA
... Y CONSULTORIA DE
... S.A.S N.I.T. 000008001747504

CERTIFICA:

... no. sin num de Representante Legal del 14 de
... el 21 de enero de 2014 bajo el número 01799214
... sociedad matriz:
... INC
...
... una situación de control con la sociedad de la
... de la situación de control : 2013-12-12

CERTIFICA:

... Situación de Control **
... de Control inscrita el 21 de enero de 2014,
... del libro IX en el sentido de indica que la
... WILLANE CREDIT MANAGEMENT INC (controlante),
... sobre la sociedad RF ENCCRE S A S (filial) y a
... ejerce control indirecto sobre la sociedad
... (controlada).

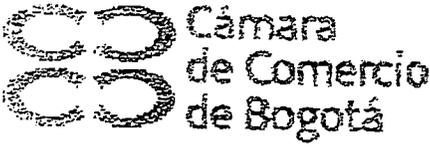
CERTIFICA:

... establecido en el Código de Procedimiento
... Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de
... administrativos de registro aquí certificados quedan
... días hábiles después de la fecha de la
... siempre que no sean objeto de recurso. Los
... en cuenta como días hábiles para la Cámara de

... no constituye permiso de. * * *
... en ningún caso. * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

... sobre Planeación Distrital son informativos:
... a Planeación Distrital : 18 de octubre



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0119436963

19 de noviembre de 2014

0119436963

* * * * *

Señor empresario, si su empresa tiene activos fijos por SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los impuestos del 75% en el primer año de constitución de su empresa, del 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para que su empresa esta obligada a remitir estados financieros.

** Este certificado refleja la situación de la sociedad hasta la fecha y hora de su emisión.
**

El Secretario de la Cámara de Comercio.

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado refleja la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser consultado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccc.gov.co.

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 590 de 2009.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2700 de 2011, en virtud de la autorización impartida por la Superintendencia del Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 2014.

30,



Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES:
JORGE ALEXANDER

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:
CLEVES NARVAEZ

MAX ALEJANDRO FLORES RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD
EXTERNA DE COLOMBIA

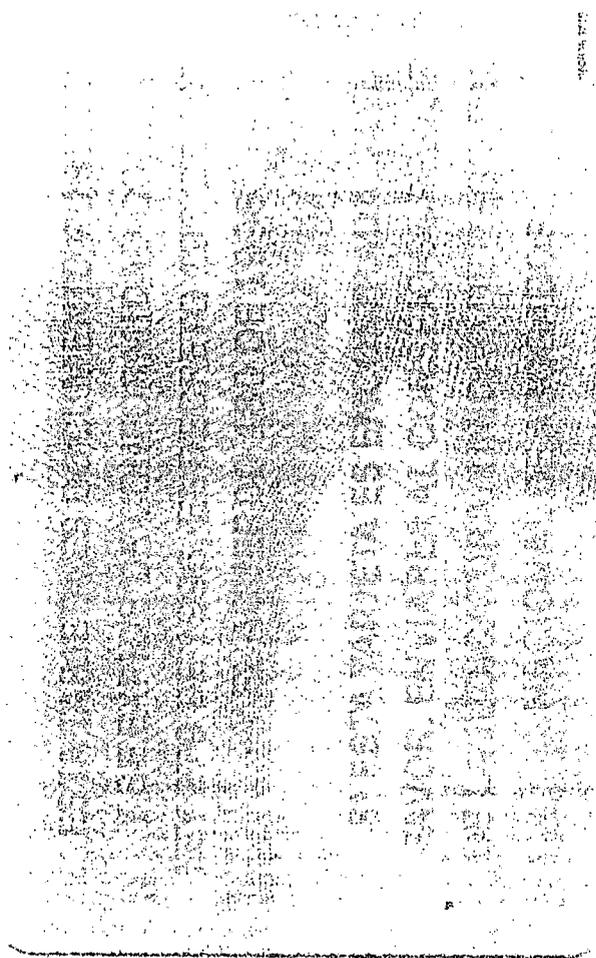
FECHA DE GRADO
06/03/2008

CONSEJO MUNICIPIAL
BOGOTÁ

CEDULA
79882180

FECHA DE EXPEDICIÓN
01/04/2008

TARJETA N°
187452



FORMA 770



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 23 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JORGE ALBERTO CLEVES NARVAEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9.999.999, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	167695	01/04/2008	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 5 días del mes de diciembre de 2008.

[Firma]
MARTHA ESPERANZA CHEVAS MELENDEZ
Directora

- 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
- 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del menú "Información" y "Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia".
- 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional: Vigencia Temporal, Justos Pasivos y Pasivos.





Señor**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTÁ D.C. (REPARTO)****E.****S.****D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO DE RF ENCORE SAS contra HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN AUGUSTO

JORGE ALEXANDER CLEVES NARVAEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 79.882.180 de Bogotá y con tarjeta profesional de Abogado No. 167.695 del C.S.J. actuando como apoderado especial de la parte demandante de acuerdo al poder otorgado por la entidad **RF ENCORE SAS**, sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 900.575.605-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente para este acto por la Doctora **CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.341.849, domiciliada en la ciudad de Bogotá, todo lo cual se acredita con la escritura pública No 200 de fecha 22 de enero de 2013, expedida por la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, con su respectivo certificado de vigencia, y a la vez con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se adjuntan a este escrito, atentamente manifiesto al Señor Juez, que demando a señor (a) **HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN AUGUSTO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 19.078.327**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C para que por los trámites del proceso Ejecutivo de Minima Cuantía, se sirva librar mandamiento de pago en su contra y a favor de **RF ENCORES SAS**, por las siguientes sumas de dinero:

PRETENSIONES

Se libre mandamiento de pago a favor de **RF ENCORE SAS**. y en contra **HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN AUGUSTO**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por **\$10.496.226 PESOS MONEDA CORRIENTE (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)**, que corresponden al capital del pagaré con fecha de vencimiento **30 de octubre de 2019**.

2.- Por valor de los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral primero desde el **día 1 de noviembre de 2019** hasta el día en que se que se haga efectivo el pago, a la tasa máxima legal vigente que a la fecha de la presentación de esta demanda corresponde al 28.55% anual, según certificación de la



Superintendencia Financiera de Colombia, y de acuerdo a lo establecido en el art. 884 del C. de Co.

3.- En el momento procesal oportuno, se condene a la demandada al pago de las costas que por este proceso se generen, incluyendo las agencias en derecho.

HECHOS

1.- En la ciudad de Bogotá D.C, **HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN AUGUSTO** suscribió un pagaré en blanco con carta de instrucciones, a favor de **BANCO AV VILLAS S.A**

2.- Este titulo valor, fue endosado en propiedad sin responsabilidad a mi poderdante tal como obra en prueba documental en el respectivo expediente.

3.- De acuerdo a la carta de instrucciones el pagaré fue diligenciado por valor de **\$10.496.226 PESOS MONEDA CORRIENTE (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)**, que corresponden a capital.

3.- Los intereses moratorios corresponden a los máximos legales autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, y los cuales a la fecha de la presentación de esta demanda corresponden al 28.55% efectivo anual.

4.- El pagaré con carta de instrucciones relacionado en el hecho primero de la demanda se encuentra vencido desde el día 30 de octubre de 2019, sin haber sido cancelado junto con sus intereses, y por lo tanto presta mérito ejecutivo en contra del deudor por ser plena prueba del incumplimiento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

5.- La sociedad demandante me ha otorgado poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1.- Original del pagaré por valor de **\$10.496.226 PESOS MONEDA CORRIENTE (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS)**, que corresponden al capital del pagaré con fecha de vencimiento **30 de octubre de 2019** a favor de RF ENCORE SAS.

2.- Original de la carta de instrucciones respecto del pagaré.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único, Capítulo | del Código General del Proceso, artículo 422 y s.s. del mismo estatuto.

CUANTIA Y COMPETENCIA

La cuantía, es inferior a \$33.124.640, correspondiente a la mínima cuantía, teniendo en cuenta la suma de todas las pretensiones al momento de la presentación de la demanda, de conformidad con lo señalado en el Art. 25 y Art 28 numeral 3 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Tratándose de un título ejecutivo el que sirve como base para la presente acción, es Usted competente Señor Juez por ser este el lugar de cumplimiento de la obligación.

PROCEDIMIENTO

Se le debe dar el trámite de que trata el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Unico, Capítulo | del Código General del Proceso, por tratarse de un proceso ejecutivo de mínima cuantía.

NOTIFICACIONES

- 1.- El demandado(a) **HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN AUGUSTO** recibirá notificaciones en la CL 25 A # 31 A - 27 en la ciudad de BOGOTÁ D.C. y/o siguiente correo electrónico: JUANAHER@hotmail.com
- 2.- La sociedad demandante RF ENCORE SAS, y su Representante Legal: Recibirán notificaciones en la Carrera 7 No. 32-93 de la ciudad de Bogotá D.C. y/o en el siguiente correo electrónico: cvelasquez@refinancia.co
- 3.- Como apoderados de la sociedad demandante recibiremos notificaciones en la secretaría del Juzgado o en nuestra oficina de abogados ubicada en la Calle 95 No 11 51 Oficina 102 -103 de la ciudad de Bogotá D.C. y/o en el siguiente correo electrónico: jcleves@prosem.net

19-2227 35

ANEXOS

Además de los documentos enunciados con las pruebas, los siguientes:

- 1.- Poder a favor del apoderado en donde se me faculta para adelantar la presente acción.
2. Certificado de vigencia expedido por del Consejo Superior de la Judicatura N° 416.280 donde se certifica la calidad de Abogado para la parte actora. Tarjeta Profesional N° 167.695.
- 3.-Fotocopia de la tarjeta Profesional de Abogado # 167.695 expedida por el Consejo Superior de la judicatura.
- 3.- Copia de la escritura pública No. 200 de fecha 22 de enero de 2013 expedida por la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, con su respectivo certificado de vigencia que acredita a mi poderdante.
- 4.- Certificado de existencia y representación legal de RF ENCORES SAS, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 5.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado y de ésta, los anexos y las pruebas para el traslado al demandado.
- 6.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado y el traslado en mensaje de datos.

AUTORIZACION ESPECIAL

Me permito AUTORIZAR al señor **JULIAN ALEJANDRO PAJARO COBOS** mayor de edad, identificado respectivamente con la cédula de ciudadanía número CC 1.018.432.628, para que revise, solicite copia, retire oficios, títulos, despachos comisorios y en general ejerzan un control sobre el presente proceso.

Sírvase Señor Juez tener en cuenta la presente autorización.

Atentamente



JORGE ALEXANDER CLEVES NARVAEZ
Apoderado Judicial.
C.C No 79.882.180 de Bogotá.
T.P No 167.695 del C. S. J

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 01484 00

Previo a reconocer personería requiérase al memorialista para que aclare la solicitud, como quiera que quien ha actuado dentro de este asunto es la apoderada general de la demandante la Dra. LINA MARIA BORRAS VALENZUELA y fue la togada quien le otorgó poder al actual apoderado judicial de la entidad demandante Dr. RICARDO LEGUIZAMON SALAMANCA.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 018 de 11 de febrero de 2021

La secretaria,

MARIA MELDA ALVAREZ ALVAREZ

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2016 00606 00

Previo a tener por notificada a la pasiva allegue el cotejo del auto admisorio conforme lo establece el inciso 2° del artículo 292 del C.G.P., dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de desestimar dicha notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 018 de 11 de febrero de 2021

La secretaria,

MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2019 02266 00

Dando alcance a la solicitud que antecede, se le pone de presente a las partes que el C.G.P. en su artículo 161, establece que: "[e]l juez, a solicitud de parte, **formulada antes de la sentencia**, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:" (subrayas nuestras); así las cosas, téngase en cuenta que mediante proveído de 23 de octubre de 2020 (fls. 37 y vto c-1), se ordenó seguir adelante la ejecución, entonces, resulta improcedente la suspensión deprecada.

Sin embargo se advierte a las partes que cualquier conciliación extrajudicial que realicen es válida dentro del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 018 de 11 de febrero de 2021

La secretaria,

MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00156 00

Niéguense las medidas cautelares solicitadas, pese a que se fijó caución la misma se ordenó conforme al artículo en mención, luego la medida pedida no se ajusta a los lineamientos del artículo 590 del C.G.P., a saber, la demanda no versa sobre dominio u otro derecho real principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes, ni se persigue el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual por parte de la demandada, por tanto adecue la solicitud de medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

Jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 018 de 11 de febrero de 2021
La secretaria,
MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00233 00

Agréguese a autos el certificado de libertad y tradición del vehículo de placa GUG53C, donde se advierte la inscripción de la medida de embargo por cuenta de este juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 018 de 11 de febrero de 2021

La secretaria,

MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



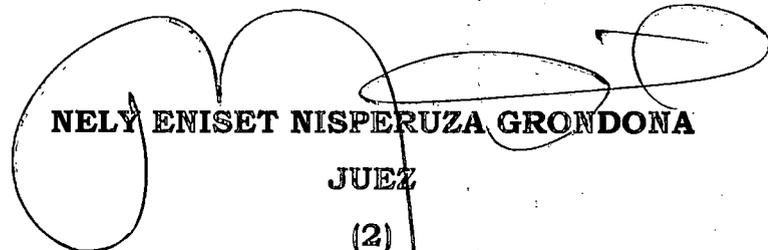
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00233 00

Téngase en cuenta que la parte se encuentra notificado por aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., previa citación, conforme da cuenta las certificaciones obrantes a folios 11 vto y 12 vto C-1, quien dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó absoluto silencio.

Debidamente integrado el contradictorio como se encuentra, sin que se hubiesen propuesto medios exceptivos, Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el auto de que trata el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ
(2)

jm.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 018 de 11 de febrero de 2021
La secretaria.
MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA

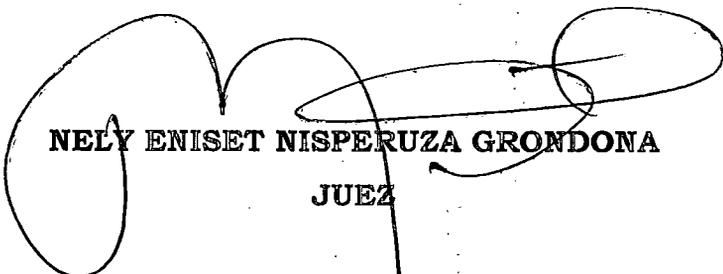


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2017 01297 00

Niéguese la solicitud visible a folio 81 C-1, ello en razón a que el peticionario no acreditó el interés que le asiste en la referida petición de actualización de oficio de desembargo.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 018 de 11 de febrero de 2021
La secretaria,

MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ